

Expediente nº: OB30/2022

**CONTRATO MIXTO DE
SUMINISTRO Y SERVICIOS**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición y Reserva:

a) Definición:

El objeto del contrato es el suministro de gases medicinales en los centros sanitarios dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (en adelante, SNS-O), y el servicio de mantenimiento integral, televigilancia y control de las instalaciones implicadas en su distribución a los respectivos centros sanitarios del SNS – O.

Se trata de un contrato mixto de suministros y servicios regulado en el artículo 33.1 a) de la LFCP. De conformidad con lo dispuesto en dicho precepto, el régimen jurídico aplicable a la preparación y adjudicación se determinará atendiendo al carácter de la prestación principal que, en este caso, es el suministro, no sólo desde el punto de vista económico, dado que es la prestación que más importancia tiene dentro del valor estimado del contrato, sino también atendiendo a la finalidad básica del mismo. En este sentido, el contrato tiene como finalidad el suministro de los gases a las instalaciones en que éstos deben ubicarse, resultando una prestación accesoria a ello el servicio de mantenimiento y televigilancia de las instalaciones en los que dichos gases se ubican.

Los centros están relacionados en el Apartado 2 de las Prescripciones Técnicas recogidas en el Anexo 6.

b) Reserva del artículo 36

SI

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social

A Empresas de Inserción

NO:

1.2. Código CPV:

- CPV 24100000-5 "Gases"
- CPV 24111300-8 "Helio"
- CPV 24111500-0 "Gases medicinales"
- CPV 24111800-3 "Nitrógeno líquido"
- CPV 24111900-4 "Oxígeno"
- CPV 24112100-3 "Dióxido de carbono"
- CPV 24112200-4 "Óxidos de nitrógeno"
- CPV 24113000-9 "Aire líquido y aire comprimido"
- CPV 45259000-7 "Reparación y mantenimiento de instalaciones"

1.3. División por lotes:

SI: NO:

Descripción de los Lotes y código CPV de cada uno:

1.4. **Admisibilidad de variantes:**

SI: NO: Obligatoriedad de variantes: SI: NO:

Condiciones para su admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

1.5. **Admisibilidad de oferta integradora:**

SI NO:

Condiciones en que se admiten:

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación: **1.741.820,77 €** (IVA excluido).

2.2. Precios unitarios máximos de licitación: contemplados en el Anexo 12.

2.3. Presupuesto del contrato, referido a un año: **(1.869.978,55 €)**, IVA INCLUIDO (4% de IVA para Gases Medicinales Medicamentos y 21% de IVA para Gases Medicinales Producto Sanitarios).

Presupuesto del contrato, para el periodo máximo de duración: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS **(9.349.892,75 €)**, IVA incluido (4% de IVA para Gases Medicinales Medicamentos y 21% de IVA para Gases Medicinales Producto Sanitarios).

Está incluido, dentro de este presupuesto correspondiente al suministro, el coste derivado del servicio de mantenimiento (4%) y del servicio de televigilancia (1%), así como los gastos asociados al personal dedicado a estas prestaciones accesorias.

2.3.1. Financiación con fondos externos:

SI: Porcentaje de cofinanciación: %.

NO:

2.4. Valor estimado del contrato incluyendo las posibles prórrogas y modificaciones: **10.450.924,62 €** (IVA no incluido).

2.5. Prestación exenta de IVA:

SI: NO:

3. DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO

3.1. Plazo de duración/ejecución del contrato: desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazos parciales SI: NO:

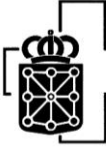
3.2. Prórroga:

SI: NO:

De mutuo acuerdo entre las partes, el contrato se podrá prorrogar, por años naturales o periodos menores, hasta la fecha en la que se cumplan los cinco años de contrato desde su formalización.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1. Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.



4.2. Unidad gestora: Servicio de Infraestructuras del SNS-O

mail: serobras@navarra.es

Teléfono: 848428900

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: NO:

La empresa adjudicataria deberá presentar la documentación solicitada en el punto 13 del presente Cuadro de Características.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

➤ Requisitos de solvencia económica y financiera:

Se exigirá que el volumen global de negocios, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021), sea igual o superior a 1.500.000 € (IVA excluido) por cada año, o igual o superior a 4.500.000 € (IVA excluido) considerando la suma de los tres últimos años.

➤ Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen general de negocios, en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato (suministro de gases medicinales y mantenimiento), referida a los TRES últimos años (2019, 2020 y 2021).

6.2. Solvencia técnica o profesional:

➤ Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Como solvencia técnica o profesional se exigirá:

A. Que el licitador haya realizado el suministro y mantenimiento de las instalaciones de gases medicinales por un importe igual o superior a 3.000.000,00 € (IVA excluido) en la suma de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021).

B. Disponer del siguiente equipo mínimo técnico:

○ **Gestor Comercial del Contrato (1 Titular).**

Experiencia mínima de 2 años en funciones comerciales en el suministro y mantenimiento de gases medicinales, en contratos cuyo presupuesto haya sido igual o superior a 3.000.000 €, IVA excluido, en la suma de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021).

Dedicación mínima: 10% de la jornada y disponibilidad garantizada en todo momento.

○ **Responsable de Seguridad y Medio Ambiente (1 Titular + 1 suplente).**

Experiencia mínima de 2 años en funciones de Seguridad y Medioambiente en el suministro y mantenimiento de gases medicinales, en contratos cuyo presupuesto haya sido igual o superior a 3.000.000 €, IVA excluido, en la suma de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021).

Dedicación mínima: 15% de la jornada en el caso del titular y 10% de la jornada en el caso del suplente.

- **Responsable de farmacovigilancia (1 Titular + 1 suplente).**
Experiencia mínima de 2 años en funciones relativas a la farmacovigilancia y haber realizado estas funciones en contratos cuyo presupuesto haya sido igual o superior a 3.000.000 €, IVA excluido, en la suma de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021).
Dedicación mínima: 10% de la jornada en el caso del titular y 5% de la jornada en el caso del suplente.
- **Responsable de Datos y Comunicaciones informáticas (1 Titular + 1 suplente).**
Experiencia mínima de 2 años en funciones profesionales relacionados con sistemas informáticos y comunicaciones, control sistemas e implantación de nuevo software, en contratos cuyo presupuesto haya sido igual o superior a 3.000.000 €, IVA excluido, en la suma de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021).
Dedicación mínima: 20% de la jornada en el caso del titular y 10% de la jornada en el caso del suplente.
- **Conductores (3 Titulares).**
Deberán disponer de las certificaciones requeridas según la normativa de transporte de mercancías peligrosas aplicable.
Conocimientos en equipos de transporte de gases criogénicos.
Dedicación: Primero al 90%, el segundo 30% y el tercero 15% de la jornada.
- **Consejero de Seguridad de Transporte de mercancías peligrosas (1 Titular).**
Deberá disponer de certificado de acuerdo al RD 1566/1999 Consejero de Seguridad Transporte de Mercancías Peligrosas.
Dedicación mínima: 20% de su jornada y disponibilidad garantizada en todo momento (siempre conforme a la normativa de aplicación).
- **Responsable de Mantenimiento y Asistencia Técnica (1 Titular + 1 Suplente).**
Experiencia mínima de 2 años en funciones profesionales relacionados con equipos mecánicos, sistemas eléctricos, electrónicos y mantenimiento de instalaciones de gases incluyendo, al menos, los tipos contemplados en este contrato.
Haber realizado estas funciones en contratos cuyo presupuesto haya sido igual o superior a 3.000.000 € IVA excluido, en la suma de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021).
Dedicación mínima: 20% de la jornada, y disponibilidad en todo momento para la tramitación de urgencias.

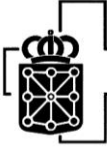
➤ Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Certificado o certificados de buena ejecución de las empresas sobre la realización del suministro y de mantenimiento de gases medicinales durante los TRES últimos años (2019, 2020 y 2021), en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, expedido por los clientes y/o avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

- Una declaración del licitador (a cumplimentar según el Anexo 7) indicando que, cada una de las personas designadas para las funciones señaladas en el apartado B, cumplen con los requisitos de solvencia exigidos, en ámbito público o privado.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 7.1. Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra: www.contrataciones.navarra.es
- 7.2. Plazo de presentación de proposiciones: 45 días.
- 7.3. Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses desde el fin del plazo de presentación de las proposiciones.



8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Detalle del contenido del Sobre A “Documentación Administrativa”:

Además de los documentos indicados en la cláusula 8 del pliego:

a) Garantía provisional:

SI: Porcentaje:

NO:

b) Otros documentos:

SI: NO:

8.2 Detalle del contenido del Sobre B “Proposición relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas”:

En ningún caso se aportarán en este Sobre datos que permitan anticipar la oferta económica de los licitadores (que se hará en el sobre C) ni otros criterios cuantificables mediante fórmulas. La aportación de esos datos podrá ser causa de exclusión.

8.2.1.- Logística y supervisión

El objeto de este documento es que se efectúe un análisis detallado, por parte del licitador, del servicio de suministro objeto de licitación, que incida en las particularidades de este servicio, a fin de garantizar el suministro continuado y sin interrupciones de los gases solicitados en sus diversas formas y envases. Se presentará una memoria que incluya, al menos, los siguientes apartados:

- **Adecuación de la Logística:**

- Descripción de la red de laboratorios de producción, envasado, almacenamiento y distribución, con indicación de la capacidad de producción de cada uno de los elementos objeto de suministro de la presente licitación.
- Detalle del servicio de recepción y atención de pedidos, personal de contacto y medios técnicos y tiempos de entrega en los centros.
- Atención de pedidos urgentes indicando tiempos de respuesta y de entrega.
- Procedimiento de generación de albaranes de suministro de gases y botellas. Sistema de trazabilidad de los productos.
- Sistema específico de Trazabilidad Intrahospitalaria de botellas compactas de 5 litros.

- **Adecuación de Supervisión:**

- Descripción detallada del Sistema de supervisión y control:
 - de las instalaciones: aspecto general, vigencia de certificaciones.
 - de los envases y depósitos: aspecto exterior, retimbrados.
 - de los gases: composición, caducidades.
- Descripción detallada de los Modelos y formatos de los informes y certificados que se exige presentar según lo definido en el apartado 11 del pliego de Prescripciones Técnicas:
- Albaranes de entrega de cada descarga.
- Informes sobre consumos e instalaciones: mensuales, bimestrales, trimestrales y anuales.
- Informes sobre la calidad de los productos: en cada descarga, quincenales y

anuales.

No se deberá exceder de 10 páginas DIN A4 sin contar portada, ni índice, en el desarrollo de la documentación solicitada en este apartado.

8.2.2.- Mantenimiento

El objeto de este apartado es realizar una descripción del servicio de mantenimiento y medios disponibles para garantizar la seguridad del buen funcionamiento del sistema necesario para el suministro de gases medicinales, tanto las instalaciones que son propiedad de la empresa licitadora y están ubicadas en los centros del SNS-O, como de las instalaciones del sistema de gases propiedad de los Centros. La empresa licitadora deberá presentar una memoria que incluya, al menos, lo siguiente:

- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, donde conste:
 - Revisión inicial de las instalaciones: protocolos de revisión de la red y de las centrales. Descripción de los medios técnicos y humanos. Cronograma de ejecución.
 - Descripción detallada del Servicio de mantenimiento: medios técnicos y humanos dedicados, tanto al mantenimiento preventivo como a la resolución de incidencias.
 - Programa de tareas de mantenimiento preventivo previstas y su frecuencia.
 - Descripción detallada sobre la resolución de incidencias, incluyendo:
 - Asistencia técnica en averías: Disponibilidad y tiempos de respuesta.
 - Asistencia técnica en emergencias: Tiempos de respuesta.

No se deberá exceder de 20 páginas DIN A4, sin contar portada, ni índice en el desarrollo de la documentación solicitada en este apartado.

8.2.3.- Adecuación de las instalaciones de los centros

Para adecuar las instalaciones actuales, se valorará la realización de una serie de actuaciones en las mismas:

CENTRO	Instalación	ACTUACIÓN
HOSPITAL DE NAVARRA & HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO	OXIGENO NITROGENO AIRE MEDICINAL	Las dos centrales de depósitos criogénicos de ambos hospitales están unidas a través de galerías con el fin de que, si ocurriese algún problema de abastecimiento, a través de los depósitos se puedan suministrar gases medicinales de un hospital al otro (oxígeno, nitrógeno y aire medicinal). Se considera necesario mejorar y actualizar el sistema de llaves, procedimientos y etiquetado de elementos, para hacerla más sencilla e intuitiva, y dejar indicaciones claras sobre las maniobras a realizar por si fuera necesario utilizarla en caso de emergencia.
CLINICA UBARMIN	AIRE MEDICINAL	Instalación de botella de emergencia en la rampa.
		Instalación de Alarma Local y Tele-vigilancia del estado de los compresores
HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO	AIRE MEDICINAL	Sustitución de la rampa actual doble de 6+6 botellas por otra doble de 12+12 botellas (o las que entren en el espacio disponible)
	CO ₂	Sustitución de la rampa actual doble de 4+4 botellas por otra doble de 12+12 botellas (o las que entren en el espacio disponible)
HOSPITAL GARCIA ORCOYEN ESTELA	AIRE MEDICINAL	Sustitución de colectores y latiguillos de alta presión en la rampa actual doble de 6+6 botellas.
	O ₂	Sustitución de colectores y latiguillos de alta presión en la rampa actual doble de 6+6 botellas.
	CO ₂	Instalación de 4 presostatos en rampa de CO ₂ para alarmas: 2 presostatos de alta presión para salida de botellas, presostato de salida a la instalación de alta y presostato de salida de baja. El cableado y la centralita están ya instalados.
HOSPITAL REINA SOFÍA (TUDELA)	Centralitas de alarmas	Revisión y adecuación de 19 cuadros de control y alarma de gases distribuidos por las distintas plantas del hospital



Se valorará el tipo de actuaciones que la empresa licitadora se ofrezca a realizar, dentro de las especificadas en la tabla anterior. Para ello, se presentará una memoria donde se detallen, al menos, los siguientes conceptos:

- Actuación a realizar y tipo de sistemas elegidos.
- Equipos que los componen, aportando características técnicas de los mismos.
- Plan de ejecución (cronograma) según el cual se van a llevar a cabo las diferentes actuaciones.

No se deberá exceder de 10 páginas DIN A4, sin contar portada, ni índice en el desarrollo de la documentación solicitada en este apartado.

8.3 Detalle del contenido del Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”:

8.3.1.- Proposición económica

La proposición económica se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo 3.

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para los envases de “oxígeno medicinal botella compacta portable de 5 litros” se oferta una cuota por cada vez que se realiza una recarga completa de las mismas, en €/ recarga, incluyendo en ese precio el alquiler de las botellas y demás gastos asociados. El adjudicatario mantendrá el stock de este tipo de botellas que solicite cada Centro Sanitario.
- El precio del gas de las botellas de emergencia será el mismo que el precio del gas del tanque.
- Se deben ofertar todos los términos solicitados.
- Se entenderá que el coste del mantenimiento de las instalaciones y del sistema de tele vigilancia están incluidos en el precio ofertado, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo las legalizaciones e inspecciones por organismos de control autorizadas, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.
- Cuando los precios de kg, m³, litro se refieran a gas o líquido en botella, o los de botella-año y botella/carga, se entenderán incluidos en el importe los posibles conceptos de alquiler/día, transporte, tasas de especialidad farmacéutica y tasas de medio ambiente.
- Cuando el recipiente a recargar sea propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y no pueda ser recargado en el propio Centro, los precios de kg, m³, litro incluirán los posibles conceptos de transporte, tasas de especialidad farmacéutica, medio ambiente.
- Las recargas de botellas por caducidad del producto, vencimiento del timbrado del recipiente, vaciado por averías y/o defectos de los elementos de salida, o cualquier otra circunstancia achacable a defectos en el mantenimiento de instalaciones, se realizarán sin costo para los Centros Sanitarios.

En todo caso, se entenderá que los precios ofertados no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

8.3.2.- Criterio de aspecto social

Organización y/o participación de jornadas de formación en Riesgos Laborales para todo personal vinculado a la ejecución del presente contrato, en las que se promueva y facilite la participación sin coste para el trabajador/a. Se asignarán las puntuaciones correspondientes según lo establecido en el apartado C.2 del presente pliego. (hasta 10 puntos).

8.3.3.- Aspectos de Innovación en Formación de los Trabajadores del SNS-O (a presentar utilizando el Anexo 5)

Declaración de disponibilidad de plataforma “On-line” para formación en continuo de los trabajadores de los diversos centros sanitarios durante la ejecución del Contrato.

9. NATURALEZA, FORMA DE TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato mixto de suministro y de servicios, cuya prestación principal es el suministro.

9.1 Forma de adjudicación del contrato: procedimiento abierto, por encima del umbral comunitario.

9.2 Forma de tramitación del expediente: Anticipada

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios de adjudicación:

Se consideran como criterios de adjudicación del Contrato los siguientes:

Valoración Máxima

B. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

B1. Logística y supervisión	10 puntos
B2. Mantenimiento	25 puntos
B3. Adecuación de las instalaciones existentes	15 puntos
TOTAL	50 puntos

C. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

C1. Proposición económica	35 puntos
C2. Criterio de aspecto social	10 puntos
C3. Aspectos de Innovación en formación de los trabajadores	5 puntos
TOTAL	50 puntos

B. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

Máximo 50 puntos

B1. Logística y supervisión: Hasta 10 puntos

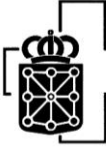
La puntuación se asignará a cada empresa teniendo en consideración:

1. Adecuación de la Logística

Hasta 8 puntos

A valorar teniendo en consideración los siguientes aspectos y, además, la reducción de los tiempos de respuesta respecto de los mínimos establecidos en las Prescripciones Técnicas:

Capacidad de producción de cada uno de los elementos objeto de suministro, de la presente licitación por parte de su red de laboratorios de producción, envasado, almacenamiento y distribución	3 puntos
Detalle del servicio de recepción y atención de <u>pedidos ordinarios</u> , personal de contacto y medios técnicos, tiempos de respuesta y entrega.	2 puntos
Detalle del servicio de recepción y atención de <u>pedidos urgentes</u> , personal de contacto y medios técnicos, tiempos de respuesta y entrega.	1 punto
Procedimiento de generación de albaranes en el suministro de gases y sistema de trazabilidad de los productos.	1 punto



Detalle del sistema de trazabilidad Intrahospitalaria de las botellas compactas de oxígeno medicinal portables de 5 litros, según se indica en el punto 6.5 del pliego de prescripciones técnicas.	1 punto
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

2. Adecuación de Supervisión

Hasta 2 puntos

A valorar los siguientes aspectos:

Detalle del sistema de supervisión y control de las instalaciones, de los envases y depósitos y de los gases suministrados. Se valorará la calidad de los medios utilizados.	1 punto
Modelos y formatos de los informes y certificados que se exige presentar en el <u>Apartado 11 del pliego de Prescripciones Técnicas</u> . Se valorará la claridad de la información aportada.	1 punto

B2. Mantenimiento: Hasta 25 puntos

A valorar los siguientes aspectos:

Auditoría de las instalaciones existentes. Se valorará la descripción del procedimiento, medios técnicos y humanos dedicados, y cronograma previsto.	5 puntos
Servicio de mantenimiento: Se valorará la descripción de los medios técnicos y humanos dedicados.	4 puntos
Detalle del Programa de tareas de mantenimiento preventivo previstas y su frecuencia.	5 puntos
Detalle de la gestión de partes de incidencias.	4 puntos
Detalle del programa de asistencia técnica ante averías, aportando datos de disponibilidad y tiempos de respuesta.	4 puntos
Detalle del programa de asistencia técnica ante averías urgentes, aportando tiempos de respuesta.	3 puntos

B3. Adecuación de las instalaciones de los centros: Hasta 15 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos incluidos en la memoria a presentar:

Actuaciones a realizar y tipo de sistemas elegidos para adecuar las instalaciones.	8 puntos
Adecuación de los sistemas elegidos a lo requerido en cada centro: Equipos que los conforman y sus especificaciones técnicas.	4 puntos
Plan de ejecución de las actuaciones. Adecuación y tiempos previsto en plazos de ejecución de las diferentes adecuaciones.	3 puntos

C. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

Máximo 50 Puntos

C1. Proposición económica (Hasta 35 puntos)

Para la valoración de la oferta económica se tomarán los precios totales de licitación ofertados por el licitador en el Anexo 3 según lo siguiente (véase además punto 8.3.1.):

Se indicarán los precios unitarios, en euros con 3 decimales, por cada tipo de gas, envase, botella y contenedor suministrado.

Los precios consignados en la oferta no podrán superar los valores recogidos en el Anexo 12: "tabla de precios máximos de referencia", y el precio total de la oferta no podrá superar el valor máximo de licitación.

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la fórmula siguiente:

$$\frac{B_i}{\text{Máx}(B_s, B_{\text{máx}})} \times V_{\text{máx}} = V_i \quad \text{Siendo:}$$

B_i : Baja correspondiente a cada oferta respecto del precio base de ponderación máximo.

B_s : Baja significativa, límite de oferta anormalmente baja (40% del Valor del precio de licitación)

$B_{\text{máx}}$: Baja máxima admitida

$V_{\text{máx}}$: Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.

V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Los cálculos se efectuarán redondeando el resultado de la suma de la propuesta económica y los porcentajes al segundo decimal. La puntuación individual obtenida en este concepto también se redondeará al segundo decimal.

C2. Criterio de aspecto social (Hasta 10 Puntos)

En este apartado se otorgarán un máximo de 10 puntos a aquellas proposiciones que cumplan con el siguiente criterio:

Realización de acciones formativas en "Prevención de Riesgos Laborales", específicas para la prevención de lesiones y accidentes debido al manejo y manipulación de las instalaciones y de los envases del presente contrato, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación del mismo. La puntuación se otorgará según la duración de cada acción formativa (no se tendrá en cuenta el número necesario de sesiones diferentes para su impartición y no se prorratearán los minutos que no completen una hora completa).

menos de 5 horas:	0 puntos
De 5 a < 6 horas	2 puntos
De 6 a < 7 horas	4 puntos
De 7 a < 8 horas	6 puntos
De 8 a < 9 horas	8 puntos
Más de 9 horas	10 puntos

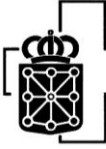
Esta acción formativa tendrá que impartirse en un plazo máximo de un mes desde el inicio de la prestación de este contrato. Transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá presentar a la Unidad Gestora del contrato el certificado acreditativo, firmado por el licitador y el Comité de empresa, que justifique la impartición de esta formación. Dicho documento deberá presentarse en el plazo de un mes siguiente a la finalización del plazo en que se debe realizar la mencionada formación.

Si por cualquier causa se incorporara personal nuevo a este contrato, éste deberá recibir la misma acción formativa en el plazo máximo de una semana desde que inicie la relación laboral, remitiendo el certificado acreditativo de que ha realizado esta formación a la Unidad Gestora del contrato.

Los datos requeridos para la evaluación de éste punto se presentarán utilizando el Anexo 4.

C3. Aspectos de Innovación en Formación de los Trabajadores (Hasta 5 Puntos)

En este apartado se valorará la disponibilidad, por parte del licitador, de plataformas "On-line" de consulta y formación continuada de trabajadores del SNS-O, con acceso al contenido íntegro del temario de los cursos, a la información relativa a los gases medicinales, equipos, instalaciones, y legislación. Se dispondrá asimismo de apartado para posibles consultas e interacción.



Dispone de Plataforma "On-line"	3 puntos
Dispone de Videos Didácticos en la plataforma	1 punto
Dispone de Interactuación para consultas en la plataforma	1 punto

Los datos requeridos para la evaluación de este punto se presentarán utilizando el Anexo 5.

10.2. Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta: SI: No

La puntuación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas (B1+B2) deberá alcanzar como mínimo 15 puntos para que la oferta no quede excluida.

10.3. Precio máximo de licitación:

El precio máximo de licitación, referido a un año, es de 1.741.820,77 € (IVA excluido). Está basado en los precios unitarios máximos indicados en el Anexo 12, los cuales incluyen el coste de las diferentes prestaciones accesorias tal y como está establecido en el punto 2.3 del presente Cuadro de Características, y en las cantidades de gases y envases consumidos estimadas en el Anexo 6.

10.4. Criterios para considerar una oferta anormalmente baja:

Por referencia al Precio Máximo de Licitación establecido en el punto 2.1.

Porcentaje: 40 %.

Por referencia al resto de ofertas presentadas. Relación:

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: NO:

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

- **Presidente:**

- Titular: Maika de Andrés Vierge, Jefa del Servicio de Infraestructuras.

- Suplente 1: Nora Oroz Hernández, Jefa de Sección del Servicio de Infraestructuras.

- Suplente 2: Fernando Balduz Ugarriza, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea.

- **Vocales:**

- Titular: Maite Arruabarrena Polite, Ingeniera Técnica del Servicio de Infraestructuras.

- Suplente 1: Oscar Araiztegui Ascunce, Ingeniero Técnico del Servicio de Infraestructuras.

- Suplente 2: Sara Lizarbe Sancha, Ingeniera Biomédica del Servicio de Infraestructuras.

- Titular: Daniel Hernandorena Largo, Ingeniero Técnico del Servicio de Infraestructuras.

- Suplente 1: Eduardo Aldaz Zudaire, Ingeniero Técnico del Servicio de Infraestructuras.

- Suplente 2: Jose Manuel Alves Freire, Ingeniero Biomédico del Servicio de Infraestructuras.

- Titular: Pilar Colom Beltrán, Interventora delegada en el Departamento de Salud.

- Suplente 1: Helena Rabal Etxeberría, Interventora delegada en el Departamento de Salud.

- **Vocal Secretario/a:**

- Titular: Mónica Monreal Cía, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.

- Suplente 1: Raquel Errea Irisarri, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.
- Suplente 2: Rubén Pérez Goñi, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.

- **Representante de la Junta de Contratación Pública de Navarra**
- Titular: Berta Enrique Cornago
- Suplente 1: Nekane Iriarte Amigot

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Según lo establecido en el punto 12 del pliego regulador "Apertura de Proposiciones".

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego,

SI: NO:

La empresa licitadora deberá presentar los siguientes documentos acreditativos:

- **Autorización de los vehículos homologados** para el transporte de mercancías peligrosas por el Servicio de Transportes del Gobierno de Navarra. Se deberá acreditar que se cumple con el Real Decreto 97/2014 de 14 de febrero.
- **Licencia especial de los conductores** autorizados para el transporte de vehículos de mercancías peligrosas y manipulación de equipos a presión.
- **Autorización vigente como Laboratorio Farmacéutico** de gases de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS).
- **Licencia sanitaria vigente de Funcionamiento** de Instalaciones de Productos Sanitarios para los almacenes y distribuidores (Depositorios) para estos fármacos.
- **Certificado vigente de Empresa Instaladora y Mantenedora de Aparatos a Presión.**
- **Autorización** de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, o por la Comisión Europea, **para la comercialización** de los gases medicinales objeto del presente contrato de suministro.
- **Inscripción en el registro de medicamentos**, de acuerdo con la normativa vigente (Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, modificado por los Reales Decretos 1091/2010, de 3 de septiembre, 1246/2008, de 18 de julio, y 686/2013, de 16 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricado industrialmente.)
- **Autorización vigente para la Relación de Códigos** de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) de los gases medicinales medicamentos a suministrar.
- **Certificado CE** según Directiva 93/42/CEE de Productos Sanitarios.
- **Anexos 7, 9 y 10** del Pliego regulador del contrato, debidamente cumplimentados y con la documentación acreditativa que corresponda en cada caso.

14. ADJUDICACIÓN

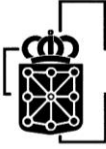
Plazo máximo de adjudicación: un mes desde la apertura del sobre C.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 15 del Pliego,

15.1. Garantía definitiva:

SI: Importe: 4% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.



NO:

Se adjuntan instrucciones para su constitución en el Anexo 8.

15.2. Otros documentos: SI: No:

• **Póliza del Seguro:**

La empresa adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar como consecuencia de la ejecución del contrato durante toda su duración.

Dicha empresa deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil general y profesional, u otra garantía equivalente, incluyendo la responsabilidad civil de explotación, patronal y cruzada por accidentes laborales y la de productos y post trabajos, que cubra los daños que se puedan provocar durante la prestación del servicio y posteriormente con causa en la misma, con cobertura mínima por siniestro de 3.000.000 euros, admitiéndose un límite mínimo de 450.000 euros por víctima exclusivamente para patronal y cruzada, y que deberá incluir como persona asegurada a la contratista, y al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. La existencia de este seguro u otra garantía, no limita la responsabilidad del adjudicatario, respondiendo éste por la totalidad de los daños y perjuicios causados y sus consecuencias independientemente del límite y alcance de la cobertura del seguro.

El documento original o la copia debidamente compulsada de la citada póliza deberán ser presentados por la adjudicataria.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en el plazo de 7 días desde la finalización del plazo de suspensión.

17. EJECUCION

17.1. Condiciones generales de ejecución: añadidas a las señaladas en el apartado 17.1 del pliego regulador:

SI: NO:

- Si durante el plazo de ejecución algún gas medicinal, de los adjudicados, se registrase como medicamento por el adjudicatario, éste deberá seguir suministrándolo al precio unitario al que le fue adjudicado y en las condiciones de suministro derivadas de su registro.
- Si durante el plazo de ejecución se produce algún cambio en la normativa aplicable, el adjudicatario deberá realizar las adaptaciones necesarias sin cambio en las condiciones de las obligaciones contempladas en el contrato.
- El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la facultad de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar, por sí mismo, análisis, ensayos y pruebas de los productos y de los materiales a emplear y suministrar, establecer criterios de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- Serán a cargo del adjudicatario los análisis de control de calidad de los productos suministrados que se realicen en el periodo de duración del presente contrato.

- El suministro se realizará de forma sucesiva según los pedidos realizados por los centros incluidos en el alcance del presente contrato. Los puntos y horarios de entrega se ceñirán a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La empresa suministradora deberá asumir las responsabilidades del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español y en el ADR relativas a la carga y descarga del vehículo y a las operaciones necesarias para llevarlas a cabo.
- La empresa deberá comunicar a la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio fiscal de la empresa adjudicataria, quién es el Consejero de Seguridad, así como cualquier modificación que exista tal como se prevé en el Real Decreto 97/2014 de 14 de febrero, en su redacción vigente desde el 21 de febrero de 2019, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- La empresa estará obligada a presentar a la Unidad Gestora del Contrato la hoja del Anexo 9, que identifica y compromete la labor del "Consejero de Seguridad para Transporte de Mercancías Peligrosas". Asimismo, en caso de sustitución de éste Consejero, se deberá notificar al SNS-O previamente para su aprobación.
- La empresa se compromete al mantenimiento de la plantilla técnica mínima, con su correspondiente dedicación mínima, indicada como requisito de solvencia técnica y profesional, durante la ejecución del contrato y dedicada al objeto del mismo.
- El personal de almacén, administrativo y operarios de mantenimiento será el necesario para la adecuada ejecución del contrato, la atención de las urgencias y las actuaciones preventivas comprometidas.

Todo lo anterior, se entenderá sin perjuicio de cumplir las obligaciones del o los convenios sectoriales que resulten de aplicación.

17.2. Condiciones especiales de ejecución:

- A la finalización de la vida útil de los envases, la entidad adjudicataria deberá reciclar dichos envases enviándolos a un gestor autorizado de residuos para su posterior tratamiento. A la finalización de cada año, el adjudicatario deberá remitir a la unidad gestora del contrato una relación de los envases que hayan finalizado su vida útil, así como la documentación que acredite que los mismos han sido enviados a un gestor autorizado.

Esta condición será igualmente exigible a los subcontratistas.

17.3. Abono del precio del contrato:

El pago del servicio de suministro se realizará por centro sanitario, mediante facturas mensuales, que incluirán los suministros de gases, suministros de botellas y recargas efectivamente realizados en cada mes, todo caso, para su pago será necesario presentar, o haber presentado, la documentación estipulada en el apartado 11 del Anexo 6 "Prescripciones Técnicas".

Las Botellas de Oxígeno Medicinal Compactas de 5 litros se facturarán mensualmente, conforme a las recargas individuales de cada una de ellas.

17.4. Revisión de precios:

SI: Fórmula o índice: NO:

Los precios ofertados en el proceso de licitación no serán objeto de revisión. Dichos precios serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato y sus prórrogas.

17.5. Penalidades:

17.5.1. Además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego, otras faltas específicas:



SI: NO:

Se considerará incumplimiento leve:

- La demora de entre 20 y 60 minutos en la hora establecida por el centro para efectuar el suministro.
- La demora (hasta un máximo de tres en un mes), en la reparación de todos aquellos equipos e instalaciones considerados fundamentales para el proceso, constatado por la realización de la correspondiente acta de demora por parte del responsable designado por la unidad gestora.
- El no mantenimiento del stock de botellas definido por cada centro en cantidad inferior al 5%.

Se considerará incumplimiento grave:

- El incumplimiento en la puesta en funcionamiento de las instalaciones necesarias para realizar los suministros en condiciones de total seguridad más allá de la fecha prevista.
- La comisión de más de cuatro faltas leves en el período de un año.
- La demora de entre 61 y 180 minutos en la hora establecida por el centro para efectuar el suministro.
- Las demoras reiteradas (más de tres en un mes), en la reparación de todos aquellos equipos e instalaciones considerados fundamentales para el proceso.
- La no presentación de la documentación requerida en el apartado 11 de las Prescripciones Técnicas.
- Subcontratar los servicios comprendidos en el objeto de este contrato a un tercero, sin la previa comunicación al contratante.
- El no mantenimiento del stock de botellas definido por cada centro en cantidad superior al 5% e inferior al 15%.

Se considerará incumplimiento muy grave:

- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La demora de más de 181 minutos en la hora establecida por el centro para efectuar el suministro.
- El incumplimiento de los compromisos asumidos en su oferta que hayan sido objeto de valoración específica en el procedimiento de adjudicación.
- La presentación de facturas no acordes con lo ejecutado, aún sin dolo.
- La falsedad en los informes.
- El incumplimiento de los requerimientos de carácter medioambiental en la ejecución del contrato.
- El no mantenimiento del stock de botellas definido por cada centro en cantidad superior al 15%.

17.5.2. Sanciones por incumplimiento de plazos, distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego.

SI: Penalidad diaria: NO:

17.6. Ficheros de datos a usar por adjudicatario:

SI: NO:

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

18.1. Modificación por causas específicas (art. 114.3.b LFCE): SI: NO: .

18.1.1. Supuestos y alcance de las modificaciones:

Se podrá modificar este contrato por los siguientes motivos:

- La variación y adaptación de las cantidades de gases medicinales a suministrar en los centros del SNS-O.
- Por inclusión de centros de nueva creación.
- Por la baja de centros que ya no precisen suministro.

18.1.2. Trámites adicionales:

SI: NO:

18.1.3. Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: 10%.

18.2. Posibilidad de aumento de unidades a suministrar (art. 144.1 LFCP): SI: NO:
Porcentaje máximo: 10%

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

19.1. Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias:

SI: NO:

19.2. Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36

SI

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social

A Empresas de Inserción

NO:

19.3. Admisión de la cesión

SI: NO:

La cesión y/o subcontratación tendrán los límites que la legislación del medicamento y de transporte de mercancías peligrosas, que resulte de aplicación, disponga y el cumplimiento de los artículos 107 y 108 de la LFCP.

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas:

SI: NO:

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones determinadas por la legislación vigente en materia de medicamentos y transporte de mercancías peligrosas.

21. PLAZO DE GARANTÍA

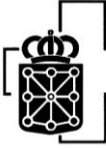
SI: Duración: 1 año. NO: Justificación.

Se establece un plazo de garantía respecto de los mantenimientos realizados en las instalaciones propiedad de los centros sanitarios durante el periodo de vigencia del contrato.

Esta garantía se extenderá hasta un año después de la finalización del contrato, como aseguramiento de los trabajos de mantenimiento y reparación llevados a cabo por el adjudicatario en su periodo de contrato.

No se establece un plazo de garantía respecto de los gases medicinales objeto del contrato, debido a que su suministro es puntual y su consumo inmediato.

No se establece un plazo de garantía respecto de las instalaciones, ya que son propiedad del



adjudicatario y, con la adjudicación del suministro de este contrato, se obliga al adjudicatario a su mantenimiento.

22. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las prescripciones técnicas se detallan en el Anexo 6.

23. RELACIÓN DE ANEXOS:

Anexo 1. HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Anexo 2: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC

Anexo 3: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (EXCEL)

Anexo 4: MODELO DE CRITERIO DE ASPECTO SOCIAL

Anexo 5: MODELO DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN DE TRABAJADORES

Anexo 6: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Anexo 7: RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Anexo 8: INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

Anexo 9: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo 10: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GESTOR COMERCIAL DEL CONTRATO

Anexo 11: INSTALACIONES ACTUALES EN LOS CENTROS SANITARIOS

Anexo 12: TABLA DE PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Anexo 13: CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO

ANEXO 1: HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

(A incluir en el SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA")

D/Dña. con DNI y domicilio en calle
....., actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda) con NIF y domicilio en
..... calle

DECLARA:

Que a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el procedimiento de licitación para **"el contrato de suministro de gases medicinales en los centros sanitarios, dependientes del SNS-O, y el mantenimiento integral y control de las instalaciones implicadas en su distribución a los respectivos centros sanitarios del SNS-O (OB30/2022)"** rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica única:

Dirección de correo electrónico (e-mail):

Lugar, fecha, y firma del licitador



ANEXO 2: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

(A incluir en SOBRE B: "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS")

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "pliego y documentación complementaria"
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma "español"
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-, VI). Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación en participación o agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que participen o constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO 3: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A incluir en SOBRE C: “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”)

Para mayor facilidad de cálculo, se incluye el anexo 3 en formato Excel en el expediente ([ANEXO 3: Proposición económica \(EXCEL\)](#)).



ANEXO 4: MODELO DE CRITERIO DE ASPECTO SOCIAL

(A incluir en el SOBRE C: “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”)

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF y domicilio en calle

DECLARA QUE:

Llevará a cabo la realización de acciones formativas en “Prevención de Riesgos Laborales”, específicas **para la prevención de lesiones debido al manejo y manipulación de las instalaciones y de los envases del presente contrato**, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación del mismo.

Nº de horas de formación: _____

Si por cualquier causa se incorporara personal nuevo a este contrato, éste recibirá la misma acción formativa en el plazo máximo de una semana desde que inicie la relación laboral.

Para acreditar el cumplimiento de la realización de estas acciones formativas, se presentarán las certificaciones indicadas en el apartado 10.1 del Cuadro de Características en los plazos ahí mismo indicados.

Lugar, fecha, y firma del licitador

ANEXO 5: MODELO DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN DE TRABAJADORES

(A incluir en el SOBRE C: “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”)

D/Dña. con DNI y domicilio en calle
....., actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que
no proceda) con NIF y domicilio en
..... calle

DECLARA QUE:

NO dispone de plataforma de formación “ON-LINE”.

SI dispone de plataforma de formación “ON-LINE”, en la que están a disposición de los Centros Sanitarios los temarios descargables de los cursos presenciales, incluyendo las actualizaciones sobre los elementos objeto del contrato.

En la plataforma, además, los Centros Sanitarios tendrán acceso a:

SI dispone de vídeos didácticos de formación sobre el objeto del contrato en todos sus aspectos: manipulación y almacenamiento de gases y sus características, instalaciones y su mantenimiento, legislación, etc.

SI dispone de interacción para consultas, a través de un apartado específico con gestión diaria, mediante Tutor o similar.

Y SE COMPROMETE A:

Mantener la plataforma “ON-LINE” actualizada en las condiciones indicadas anteriormente durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Lugar, fecha, y firma del licitador



ANEXO 6: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto describir las prescripciones técnicas que regirán en la contratación del suministro de los gases medicinales en distintas formas de presentación y uso y mantenimiento de las instalaciones en los Centros dependientes del SNS-O relacionados en el punto 2 de estas prescripciones técnicas.

La oferta debe incluir no solo el suministro sino la infraestructura técnica para poder realizar el objeto del contrato en condiciones de total seguridad, incluyendo servicios de mantenimiento, revisiones de centrales productoras y servicios suplementarios descritos en este Pliego.

El adjudicatario deberá disponer del servicio de mantenimiento y de los medios necesarios para garantizar la seguridad del buen funcionamiento de las instalaciones y equipos que conforman las infraestructuras técnicas del servicio, en su lugar de ubicación y prestar todos los servicios y suministros que requieran los centros peticionarios.

Se recomienda que toda empresa licitadora realice una visita informativa a los centros sanitarios, con posibilidad de revisar las instalaciones existentes y espacios destinados al equipamiento de gases medicinales y su equipamiento.

Por parte del SNS-O se programará una visita conjunta cuya fecha exacta se publicará en el portal de contratación y que tendrá lugar dentro del plazo máximo de 15 días naturales desde la publicación de la licitación. Para asistir a esta visita, las empresas participantes deberán realizar la solicitud en los primeros 10 días desde la publicación, avisando mediante correo a la Unidad Gestora del Contrato (serobras@navarra.es).

2. ÁMBITO DEL CONTRATO

El contrato comprende los siguientes Centros dependientes del SNS-Osasunbidea:

ORGANIZACIÓN / ZONA	TIPO DE CENTRO	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	DIRECCIÓN POSTAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA	HOSPITAL	HOSPITAL DE NAVARRA	PAMPLONA	31.008	C/ IRUNLARREA, 3
		HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO	PAMPLONA	31.008	C/ IRUNLARREA, 4
		CLÍNICA UBARMIN	ELCANO	31.486	CTRA./ AOIZ, S/N
	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	DR. SAN MARTÍN	PAMPLONA	31.004	C/ SAN FERMIN, 29
		CENTRO TRANSFUSION SANGUINEA DE NAVARRA	PAMPLONA	31.008	C/ IRUNLARREA, S/N
CENTRO INVESTIGACION	C.I. BIOMEDICA DE NAVARRA	PAMPLONA	31.008	C/ IRUNLARREA, 3	
ÁREA DE SALUD DE TUDELA	HOSPITAL	REINA SOFÍA	TUDELA	31.500	CTRA. TARAZONA, KM. 4
ÁREA DE SALUD DE ESTELLA	HOSPITAL	GARCÍA ORCOYEN	ESTELLA	31.200	C/ SANTA SORIA, 22

Las instalaciones actuales en los diferentes centros tienen como equipamientos principales las recogidas en el Anexo 11.

El consumo anual durante 2021 de los gases medicinales objeto del contrato en los diferentes centros es el siguiente:

DENOMINACION	Ud	HOSPITAL DE NAVARRA	C.I.B. NAVARRA	HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO	CLINICA UBARMIN	HOSPITAL GARCIA ORCOYEN - ESTELLA	HOSPITAL REINA SOFIA - TUDELA	C.A.E. SAN MARTIN	TOTAL
AIRE MEDICINAL BOT GRANDE 50 l	m ³	485	-	594	-	247	-	-	1.326
AIRE MEDICINAL BOTELLA PEQUEÑA 5 l	envase	-	-	51	-	-	-	-	51
DIOXIDO CARBONO P SANIT LAPAR 99.998 % BOT MED 10 - 20 l	kg	-	-	-	-	375	-	-	375
DIOXIDO CARBONO P SANIT LAPAR 99.998 % BOT GRA 50 l	kg	487	-	-	-	187	-	-	674
DIOXIDO CARBONO P SANIT LAPAR. BOT GRA 50 l	kg	1.987	2.175	487	-	-	75	-	4.724
DIOXIDO CARBONO P SANIT LAPAR. BOT MED 10 - 20 l	kg	100	-	-	-	-	-	-	100
DIOXIDO CARBONO P SANIT LAPAR. BOT PEQ de 3,4 a 5 l	kg	761	-	1.923	52	-	116	-	2.852
NITROGENO LIQUIDO P SANIT PGS	m ³	-	200	8.715	-	-	-	-	8.915
NITROGENO LIQ P SANIT CRIOBIO RECIP PEQ	litros	-	-	-	-	675	-	455	1.130
NITROGENO LIQ P SANIT CRIOBIO TANQUE	m ³	-	111.246	-	-	-	-	-	111.246
NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL TANQUE	m ³	259.723	-	156.666	-	-	-	-	416.389
HELIO RESONANCIAS	litros	500	-	-	-	-	-	-	500
OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TANQUE	m ³	527.648	-	354.728	29.392	73.101	126.077	-	1.110.946
OXIGENO MEDICINAL BOT GRA 50 Litros	m ³	10	-	-	-	222	-	-	232
OXIGENO MEDICINAL BOT MED 10 a 20 Litros	m ³	-	-	-	-	118	-	-	118
OXIGENO MEDICINAL BOT PEQUEÑA	envase	1	-	41	2	59	-	-	103
OXIGENO MEDICINAL BOTELLA COMPACTA (portable 5 l)	recargas	3.947	-	1.753	125	297	439	-	6.561
PROTOXIDO NITROGENO MEDICINAL BOT GRA 50 l	kg	1.125	-	1.050	150	-	750	-	3.075
PROTOXIDO NITROGENO MEDICINAL BOT PEQUEÑA 5 l	kg	22	-	-	-	-	-	-	22
AIRE MED COMPRESOR	m ³	-	-	-	10.844	-	-	-	10.844
MEZCLA DE GASES BOT GRANDE 50 l	envase	-	-	12	-	-	-	-	12



(%Volumen: 5% O ₂ + 6% CO ₂ + 89% N ₂)									
MEZCLA DE GASES BOT MEDIANA 10 l (%Volumen: 50% Oxido Nitroso ₂ + 50% O ₂ Medicinal)	envase	-	-	35	-	-	-	-	35
MEZCLA DE GASES BOT MEDIANA 5 l (%Volumen: 50% Oxido Nitroso ₂ + 50% O ₂ Medicinal)	envase	1	-	-	-	-	-	-	1

No obstante, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de todos los suministros y peticiones que se le pudieran solicitar desde cualquiera de los Centros dependientes del SNS-OSASUNBIDEA.

3. CONDICIONES DE LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO

La calidad y características de los gases suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas de la Farmacopea Española, o en su defecto, a la Farmacopea Europea, y estos gases deberán cumplir la legislación vigente según su aplicación. Las condiciones de envasado, etiquetado embalaje y rotulación deberán cumplir con lo establecido en la normativa en vigor, para cada uno de los productos entregados.

Todos los artículos y productos se atenderán estrictamente a la normativa técnico-sanitaria en vigor, para la obtención, fabricación, elaboración, almacenamiento, instalaciones, conservación, transporte, distribución, caducidad y devolución, equipos a presión, seguridad industrial, personal manipulador y venta de cada artículo o grupo de artículos.

El adjudicatario deberá disponer de autorización de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios de la industria suministradora (**consideración de la misma como laboratorio farmacéutico, de los gases medicinales suministrados**).

Dispondrá de los **Código de la Agencia Española del Medicamentos y Productos Sanitarios de los gases medicinales suministrados**.

Respecto a las obligaciones derivadas de la normativa de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, la empresa suministradora deberá asumir las responsabilidades del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español y en el ADR relativas a la carga y descarga del vehículo y a las operaciones necesarias para llevarlas a cabo.

La empresa suministradora dispondrá de un Consejero de Seguridad como responsable de las operaciones de transporte y carga y descarga de los vehículos de suministro del contrato, facilitando un teléfono y correo electrónico específicos de contacto para poder atender el suministro o para resolver cualquier consulta, disponiendo, además, de un sustituto según Anexo 9, eximiendo al SNS-O del cumplimiento de las mismas, así como al interlocutor durante la ejecución del mismo con capacidad para resolver las incidencias y tramitaciones relativas al contrato de suministro.

La empresa suministradora dispondrá de un Gestor Comercial del contrato, facilitando un teléfono de contacto y correo electrónico específicos para poder atender el suministro o para resolver cualquier consulta, disponiendo, además, de un sustituto según Anexo 10.

El SNS-O se reserva la facultad de poder comprobar en cualquier momento el cumplimiento del contrato, sin que se le pueda poner ningún tipo de impedimento por parte del adjudicatario. La persona (o personas) que pueda realizar esta comprobación estará plenamente identificada por el SNS-O.

4. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

El suministro de los gases deberá atenderse a las siguientes condiciones:

4.1.- El suministro se efectuará de acuerdo con las necesidades de cada centro, en el lugar reservado a tal efecto y en el horario establecido por el mismo, todos los días de la semana, incluso sábados, domingos y festivos (los días no laborables se atenderán las peticiones de urgencia por el contacto habitual o por contacto de guardia, para asegurar el suministro ante cualquier eventualidad no prevista)

4.2.- El adjudicatario efectuará el suministro de los gases y envases indicados en este pliego y cualesquiera otros gases medicinales que puedan ser solicitados por los centros, como consecuencia de nuevos tratamientos o nuevas técnicas sanitarias.

4.3.- La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener en todo momento un stock mínimo de gases medicinales que, a juicio de los técnicos de cada centro, consideren suficiente para cubrir las necesidades.

4.4.- El suministro de los gases incluirá la manipulación, uso, conservación, transporte, mantenimiento de tanques criogénicos y sus instalaciones auxiliares (rampas de emergencia), así como los envases (botellas y botellones), certificaciones de gases puros y mezclas, incluyendo además los impuestos y tasas legales vigentes, así como cualquier otro servicio necesario para el cumplimiento del contrato.

4.5.- Todas las infraestructuras necesarias para ubicar los tanques de almacenamiento, rampas de emergencia y mezcladores, con arreglo a la normativa vigente, en cada centro (canalizaciones hasta las rampas de botellas, conexiones al colector) serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

4.6.- El adjudicatario efectuará la reposición sin coste de todos los gases contratados en el presente suministro cuando ésta se deba a caducidad del producto, siendo, además, responsabilidad del adjudicatario el control de los períodos de validez de cada botella.

4.7.- En caso de huelga de su personal la empresa adjudicataria vendrá obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir las demandas y necesidades del centro de gestión.

4.8.- El consumo de energía eléctrica para la iluminación del recinto, la alimentación de fuerza para los equipos y la línea telefónica para los terminales de acceso será por cuenta de cada uno de los centros.

4.9.- Será por cuenta de la empresa adjudicataria, el mantenimiento preventivo y correctivo, de las áreas de almacenamiento de los gases licuados objeto de este contrato.

4.10.- El personal que la empresa adjudicataria tenga destinado para el mantenimiento, uso y conservación de la instalación o por cualquier otra razón en el centro, no podrá tener relación laboral con los centros, ni con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ni con el Gobierno de Navarra, dependiendo en todos los órdenes del contratista.

4.11.- Los servicios técnicos del centro realizarán el control del suministro y del buen funcionamiento de la instalación. El adjudicatario realizará un protocolo de chequeo a solicitud del órgano contratante para que este último y si lo estima oportuno, realice operaciones de verificación de la instalación de suministro. El órgano contratante, a través de sus servicios técnicos, podrá tomar en cualquier momento, las medidas de control que considere necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a que esté sometido el adjudicatario, como consecuencia del contrato que tenga suscrito con el órgano contratante. Cualquier infracción o



incumplimiento del mismo será comunicado al adjudicatario a través de su representante, mediante la correspondiente ACTA DE INCIDENCIAS.

Será suficiente motivo de rescisión del contrato el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento del contrato. En dicho supuesto, el adjudicatario procederá en un plazo de 30 días a cesar en la ejecución de los servicios contratados, con pérdida de la garantía definitiva y, en su caso, indemnización de daños y perjuicios irrogados al órgano contratante.

5. CONDICIONES PARTICULARES: LIQUIDOS EN CISTERNA Y AIRE MEDICINAL

5.1- El adjudicatario, además del suministro de gases, deberá disponer de la infraestructura necesaria para poder realizar el suministro en condiciones de total seguridad, incluyendo el montaje y desmontaje, instalación, revisiones y mantenimiento de los depósitos necesarios para el almacenamiento de gases licuados, así como para la producción de gases a la presión y caudal nominal a la entrada de las tuberías y canalizaciones del centro. Esta infraestructura deberá ser compatible con los recintos ya existentes destinados para tal fin en cada uno de sus centros. La ejecución de este contrato no exigirá la realización obligatoria de obra alguna.

5.2- Será por cuenta del adjudicatario, la sustitución, durante el periodo de vigencia del contrato, de aquellos equipos, instrumentos y cualquier otro componente de las instalaciones que quede obsoleto.

5.3- Será por cuenta de la empresa adjudicataria la realización y aprobación de los Proyectos Técnicos de toda la instalación central de gases. Cualquier medida o actuación que la empresa adjudicataria pretenda acometer, deberá contar con la aprobación previa del centro de gestión.

5.4- El suministro de gases a cada red canalizada del centro, se realizará, de forma preferente, desde los depósitos criogénicos de almacenamiento y, en caso de emergencia, desde las baterías de botellas de reserva, que existirán a tal efecto en las centrales de gases con capacidad no inferior al consumo de cada centro.

5.5- Se entiende por depósito criogénico, los depósitos fijos con una capacidad mayor o igual a 800 litros. Los adjudicatarios estarán obligados, si así lo demandase el centro de gestión, a colocar depósitos criogénicos en los centros con un consumo mensual por producto mayor de 1.500 m³, en el caso del oxígeno y nitrógeno líquido, o 300 kg en el caso de protóxido de nitrógeno.

5.6.- Todos los gastos originados por el mantenimiento y conservación en buen estado de la instalación criogénica dentro del recinto vallado y de su unión con la red general de distribución de gases, serán por cuenta del adjudicatario, al ser propietarios de lo detallado anteriormente y expuesto en el punto 5.2.

5.7.- El centro dispondrá de una llave de cada recinto vallado donde esté ubicada cada instalación criogénica para que, en caso de emergencia, se pueda tener acceso al mismo.

5.8.- La empresa adjudicataria estará obligada a indemnizar al centro por todos y cada uno de los perjuicios que, por razón de fallos o averías ocurridos en el sistema completo de cada instalación criogénica, le hayan sido producidos.

5.9.- La empresa adjudicataria dotará a cada "instalación criogénica", de la protección contra-incendios reglamentaria y necesaria para el fin a que se destina.

5.10.- El adjudicatario se compromete a realizar revisiones periódicas, de conformidad con los protocolos que en cada caso estén establecidos, de todas las instalaciones, así como a mantener las botellas de sus rampas en perfecto estado conforme a la reglamentación vigente dentro del precio de adjudicación.

5.11.- **El plazo de entrega** de los suministros de gases medicinales será como **máximo de 48 horas** desde la fecha del pedido. En casos urgentes derivados de situaciones intempestivas como, por ejemplo, averías en las instalaciones, el suministro se realizará como **máximo a las 12 horas** siguientes a la notificación del pedido. Será obligatorio cumplir con los plazos de entrega salvo en los casos de fuerza mayor.

5.12.- INSTALACIONES PROPIEDAD DEL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del adjudicatario, y de su propiedad, todas las instalaciones necesarias para realizar el suministro, las cuales deberán cumplir la normativa vigente y que, entre otras, son las siguientes:

5.12.1.- Depósitos de oxígeno líquido con accesorios, protecciones y sistemas de válvulas necesarios. La capacidad quedará definida de forma que cubra la demanda de cada centro.

5.12.2.- Depósitos de nitrógeno líquido con todos los accesorios necesarios para poder efectuar cargas de nitrógeno a cualquier vaso Dewar de muestras, alimentación o transporte de nitrógeno para congelación de muestras biológicas y adecuadas a la necesidad de demanda del centro.

5.12.3.- Producción de Aire Sintético por Mezclador

El sistema de producción de aire sintético se realizará a través de mezclador y/o bloques de botellas externos. Se dispondrá de:

- Mezclador de gases (N_2 y O_2), con todos los elementos necesarios para que el suministro se haga en fase gaseosa y con las características requeridas por la farmacopea española y europea.
- Evaporador de oxígeno líquido con gasificadores y accesorios para su correcto funcionamiento.
- Evaporador de nitrógeno líquido con gasificadores y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
- Bloques de botellas en rampas de emergencia y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, con el fin de asegurar la continuidad del suministro y su no interrupción.
- En depósitos criogénicos de oxígeno, nitrógeno con alimentación a mezclador y alimentación a canalización independiente de oxígeno medicinal, habrá que disponer de especiales medidas de seguridad para evitar retornos, en concreto doble válvula de retorno en línea de salida.

Será por cuenta del adjudicatario, en el caso que el centro opte por aire sintético, la adaptación de la red de aire a las nuevas exigencias, derivadas de la puesta en marcha del mezclador de aire sintético medicinal, para lo cual deberá realizar en la red de distribución actual, las modificaciones y ampliaciones necesarias para poder dar servicio de aire sintético medicinal a través de mezclador y aire motriz a través de los compresores propiedad de cada centro.

De tener lugar esta adaptación, la instalación incluirá una conexión manual entre las redes de aire medicinal por mezclador y la de aire motriz, por si fuera necesario utilizar cualquiera de los dos sistemas de producción de aire como suministro a las dos redes, en caso de averías, modificaciones u otras acciones. Se incluye en las obligaciones del adjudicatario el análisis periódico, según se recoge en el apartado 8.5 del presente anexo, de este aire medicinal generado mediante los compresores para garantizar su calidad mínima exigida en el apartado c) del punto siguiente.



5.12.4.-Producción aire medicinal por compresor y botellas

En el caso opcional de que la producción del aire medicinal se realice mediante la instalación de un sistema modular de compresores, este deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Instalaciones:

- Módulo de compresores.
- Calderín de regulación.
- Separador de aceite (según el caso).
- Sistemas de purificación y filtración.
- Secador.
- Filtros bactericidas.
- Homogeneizador.
- Catalizador.

Con el fin de garantizar la prestación de aire medicinal, todos los módulos del sistema descrito estarán duplicados y cada uno de ellos será capaz de producir individualmente la demanda necesaria (media y punta) del centro. Dispondrán de automatismos para la alternancia de funcionamiento de cada uno, con objeto de permitir las labores de mantenimiento a la vez que dar una mayor operatividad al sistema.

La instalación estará dotada de CONTADORES homologados de aire, para la medición del aire producido en m³, a efectos de control de la facturación.

La utilidad por línea/hora será de 40 m³ para consumos inferiores de 200.000 m³ y de 80 m³ para consumos mayores de 200.000 m³.

b) Suministro alternativo:

- Bloques de botellas y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y capaces de garantizar la continuidad del suministro, en caso de avería del sistema, un mínimo de 48 horas.
- Equipo de medida que garantice la continuidad del suministro de aire medicinal en caso de avería del mismo.

c) Calidad del aire

La calidad mínima que deberá reunir el aire producido será la contemplada en la legislación y normativa vigente al respecto, y en todo caso esta no será superior a los valores de los parámetros de calidad siguientes:

- Aceites 0.1 mgr/m³
- Punto de rocío - 40° C.
- Partículas Inferior a 0,01 micras
- CO 5 ppm.
- CO₂ 350 ppm.
- SO₂ 1 ppm.
- NO_x 1 ppm.
- Agua 67 ppm.

5.12.5.- Sistema de regulación, control y seguridades:

La empresa adjudicataria instalará, o adecuara los existentes, a su cargo y sin coste alguno adicional para cada Centro, los sistemas pertinentes, al efecto de poder monitorizar y controlar los parámetros en las condiciones que se indican a continuación.

Los parámetros controlados para cada instalación, serán como mínimo:

SISTEMA	PARAMETRO	CONDICIONES
TANQUES DE OXIGENO (O ₂)	Nivel	Indicación continua en remoto del contenido en litros
	Presión de salida DEL TANQUE	
	Presión rampa nº 1	
	Presión rampa nº 2	
	Presión Red	
TANQUE DE NITROGENO (N ₂)	Nivel	Indicación continua en remoto del contenido en litros
	Presión	
PROTOXIDO (N ₂ O)	Presión Bloque de Botellas 1	
	Presión Bloque de Botellas 2	
	Presión Red	
	Presión de salida	
AIRE MEDICINAL POR MEZCLADOR	% O ₂	
	Presión Bloque de Botellas 1	
	Presión Bloque de Botellas 2	
	Curva funcionamiento compresor N° 1	
AIRE MEDICINAL POR COMPRESOR	Curva funcionamiento compresor N° 2	
	% O ₂	
	Punto de Rocío	
	ppm CO ₂	
	ppm CO	
	Presión Bloque de Botellas 1	
	Presión Bloque de Botellas 2	
	Caudal instantáneo consumido	
	Caudal totalizado por el contador	

Las mediciones de parámetros serán en continuo y se dispondrá de un sistema de alarmas para cada uno de ellos, fijadas para valores máximos y mínimos de los mismos.

Cada centro dispondrá de los terminales de acceso, en los puntos que se indiquen por parte de la Unidad de mantenimiento de cada centro, con todos los parámetros disponibles.

5.12.6.-Rampas de Emergencia:

En el caso de O₂, N₂O y aire sintético, serán por cuenta del adjudicatario, las botellas que alimentan las rampas de emergencia y con capacidad suficiente para suministrar, en caso de fallo de la fuente principal, los gases necesarios para el desarrollo de la actividad normal de cada centro, durante un periodo mínimo de 24 horas.

Si la causa que motivara la entrada en servicio de las rampas de emergencia fuera imputable a los adjudicatarios como responsables de la instalación criogénica, todos los gastos derivados de reposición serán por cuenta de los mismos

5.12.7.- Sistema de Televigilancia:

Todo sistema de producción estará controlado y vigilado por el adjudicatario durante las 24 horas del día y los 365 días del año mediante sistema de TELEVIGILANCIA, con objeto de garantizar una respuesta inmediata ante cualquier anomalía del sistema y la reparación, en un plazo no superior a 6 horas en situación de emergencia, desde la detección o notificación de la alarma correspondiente.



Se facilitará al SNS-OSASUNBIDEA acceso libre al sistema de televigilancia y a los datos de telemetría para tener información en continuo de los volúmenes disponible y las condiciones de almacenado de los mismos; se debe adaptar el sistema para facilitar a cada centro la lectura en continuo del volumen real, medido en litros, contenido en cada tanque.

Todas las instalaciones propiedad y/o a cargo del adjudicatario, aun siendo propiedad del SNS-O, deberán ser mantenidas a su cargo en condiciones operativas óptimas durante el periodo de vigencia del contrato para garantizar la calidad de los gases suministrados.

5.13.- INSTALACIONES PROPIEDAD DE CADA CENTRO

Necesarias para el suministro de gases:

- Central de oxígeno, con cuadro de conmutación y colector de botellas
- Central de aire medicinal, con cuadro de conmutación y colector de botellas
- Central de protóxido de nitrógeno, con cuadro de conmutación y colector de botellas.
- Central de dióxido de carbono, con cuadro de conmutación y colector de botellas (Hospital García Orcoyen)

Por central de gases se entiende la instalación conjunta de rampas de oxígeno, y/o protóxido, y/o aire medicinal, y/o dióxido de carbono, con sus latiguillos, presostatos, cuadros neumáticos, y otros elementos que componen el sistema.

Otras instalaciones:

- Compresores e instalación para aire industrial: A cargo del centro sanitario. El centro sanitario puede solicitar su acoplamiento, si no lo está, a red de aire medicinal por cuenta del adjudicatario (los análisis del aire para uso medicinal producido sí los debe realizar el adjudicatario)
- Instalación de vacío: A cargo del centro sanitario.
- Producción de aire medicinal en el Hospital García Orcoyen.

5.14.- DESCARGA DE OXÍGENO Y NITRÓGENO LÍQUIDO EN CISTERNA

En su caso, se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

5.14.1.- Para el suministro de oxígeno y nitrógeno líquido en cisterna, el adjudicatario notificará con antelación la descarga de la cisterna al responsable que designe el Centro para que verifique, de forma previa a la misma, si los datos analíticos del lote que se va a descargar son conformes.

5.14.2.- El nivel mínimo de alerta para el llenado del tanque será establecido de forma que garantice el suministro asistencial del centro para un tiempo suficiente para la programación y recepción de una nueva descarga en el caso de que la verificación de los controles no sea conforme. La capacidad de respuesta del adjudicatario ante estas eventualidades nunca será superior a 24 horas para suministros ordinarios, y 12 para suministros urgentes derivados de situaciones imprevistas.

5.14.3.- El adjudicatario dispondrá de un sistema de control por telemetría, procediéndose según las siguientes etapas:

- Registro del valor de nivel del tanque en el que se produce el relleno.

- Conformidad del centro para realizar la descarga, que deberá ser programada por el laboratorio farmacéutico con el centro.
- Registro del valor de nivel del tanque después del llenado.
- Registro de la cantidad descargada. La cantidad transvasada nunca superará un nivel superior al 90% de la capacidad útil.
- En la descarga se entregarán: el original del ticket del contador de la cisterna con la cantidad descargada (en volumen o en masa). Este ticket se acompañará de la copia del documento que acredite la homologación del contador (equipo, calibración y fecha, intervalos de incertidumbre de los resultados) y fecha de validez del certificado de homologación (si no han sido entregados con anterioridad).
- Cada descarga de Oxígeno y Nitrógeno se acompañará con el certificado del lote emitido por el Director Técnico Farmacéutico del laboratorio farmacéutico suministrador.

Con estos parámetros se podrá estimar el control de fugas por rebosamiento y la idoneidad de la periodicidad de llenado.

5.15.- TRANSPORTE Y TRASVASE DE OXÍGENO Y NITRÓGENO LÍQUIDO EN CISTERNA

En su caso, el adjudicatario transportará a su cargo y riesgo el gas en camiones cisternas, habilitados al objeto, cumpliendo la normativa vigente. El trasvase se realizará bajo su responsabilidad a los tanques de almacenamiento situados en terrenos del centro hospitalario.

Se transvasará una cantidad tal en cada suministro que el depósito criogénico no quede llenado nunca a un nivel superior al 90% de su capacidad total. El centro de gestión no estará obligado a pagar ningún suministro que se realice haciendo rebasar la fase líquida o de forma tal que se produzca o precise un venteo posterior del tanque.

5.16.- ALBARANES DE SUMINISTRO-TRAZABILIDAD

En la descarga de gases medicinales se debe incluir, al menos, la documentación:

- Albarán de entrega generado automáticamente a partir del contador de la cisterna, entregando el original en papel al centro sanitario. Copia de la trazabilidad del transporte: hoja de ruta, permisos.
- Certificado de calidad de los gases suministrados.
- Certificado vigente de calibración del contador.

A fin de completar y automatizar la trazabilidad y el seguimiento de las descargas, de manera rápida, directa y sistemática, el adjudicatario deberá incorporar en su logística de suministro y trasiego un sistema de transmisión electrónica de estos datos a los sistemas de cada Centro, de manera que se pueda disponer de esta información en tiempo real o en un plazo de pocas horas; deberá disponer dicho sistema y facilitarlo a SNS-O, quien, en última instancia, debe aprobarlo. El sistema necesario deberá estar implantado en los primeros meses de ejecución del contrato.

No se admitirán albaranes con los datos de descarga escritos a mano, salvo excepciones debidamente justificadas.

5.17.-AVERIAS

En caso de avería en los tanques o canalización hasta la central de gases, se compromete a reparar la misma en un plazo no superior a 24 horas, desde que se comunique por parte del centro de gestión.

En el caso de que la avería comprometa la seguridad de la instalación, se considerará tramitada como urgente y se deberá reparar la misma en un plazo no superior a 6 horas.



6. CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO EN BOTELLAS

El suministro lo realizará el adjudicatario por su cuenta y riesgo, en el lugar reservado a tal efecto, en los plazos fijados en el presente Pliego y de acuerdo con las necesidades de cada Centro. Incluirá, además del propio suministro, la manipulación, conservación, transporte y mantenimiento.

6.1.- CONDICIONES DEL PRODUCTO

La pureza y calidad del gas cumplirá con las condiciones legales establecidas anteriormente

Los centros, junto con cada envase, podrán pedir al adjudicatario, y éste queda obligado a suministrar, al precio establecido, un certificado individualizado, firmado por persona responsable, en el que garantice de forma fehaciente la calidad y pureza del gas que se suministre e indique las fechas de preparación y caducidad.

Para que pueda garantizarse la calidad del gas por el proveedor desde la salida de sus instalaciones hasta su utilización, este precintará el acoplamiento de salida de los envases de modo que se detecte cualquier manipulación que pueda realizarse en la misma.

6.2.- CONDICIONES DEL ENVASE

Los envases usados, corresponderán a modelos debidamente legalizados ante organismos competentes de la C.E. y cumplirán lo establecido por el vigente Reglamento de Aparatos a Presión.

Todos los envases irán provistos, debidamente protegidos por "tulipa", de válvulas cuyos acoplamientos cumplan lo que establece la Norma-3 de la ITC.MIE-AP7, estarán identificados con los colores que dictamina la Norma-4 de la misma, y de una etiqueta en lugar bien visible, que indique el tipo de gas y que cumple con lo previsto por la normativa europea.

En la misma etiqueta o en otra, además de la fecha de carga y fecha límite de caducidad o de uso, habrá de figurar instrucciones pertinentes en caso de emergencia.

En los casos de las botellas compactas portables, de aluminio, con una capacidad de 5 litros, además de los grifos y tulipas que define la normativa indicada, deberán estar provistas de: asa ergonómica para su transporte, soporte para silla y camilla, salida de toma de caudalímetro (regulador 0 a 15 l/minuto) y toma de pared a una presión constante de 3 bar. En caso de ser posible, también dispondrán de: indicador digital de presión, nivel de llenado y tiempo restante de uso (el tiempo restante de uso será en función del caudal previamente seleccionado), alarma de baja presión y tiempo de suministro.

6.3.- CONDICIONES DEL SERVICIO

El adjudicatario, por su cuenta y riesgo, transportará desde sus instalaciones hasta cada Centro, los envases llenos, y retirará del Centro los vacíos, con un medio de transporte adecuado, según lo estipulado en el Reglamento de transporte por carretera ADR, y cumpliendo la normativa que en cada momento sea de aplicación.

Para la entrega de cilindros llenos y retirada de los vacíos, el adjudicatario solicitará, siempre, la presencia de personal responsable del Centro que comprobará y verificará el albarán de entrega.

El plazo de entrega de los productos será como máximo de 24 horas desde la realización del pedido, siendo de 12 horas en caso de urgencia. En el caso de que se traten de mezclas especiales no comercializadas habitualmente el plazo de entrega será como máximo de un mes.

El stock de botellas en cada Centro será acordado con este, para todas ellas y, especialmente, en el caso de las "botellas pequeñas compactas de oxígeno medicinal portables de 5 litros" (utilizadas en urgencias y emergencias y distribuidas por departamentos).

El stock inicial considerado para este último tipo de botellas es:

BOTELLA COMPACTA PORTABLE 5 litros de OXIGENO MEDICINAL	HOSPITAL de NAVARRA	VIRGEN del CAMINO	UBARMIN	REINA SOFIA	G. ORCOYEN
	401 unidades	166 uds	25 uds	50 uds	60 uds

El adjudicatario, podrá ofrecer, sin costo alguno, las mejoras complementarias que consideren oportunas siempre que estén dirigidas a mejorar la calidad del producto y/o servicio.

6.4.- CONDICIONES DE SEGURIDAD

Será por cuenta del adjudicatario la adaptación de todos los soportes/sistemas de sujeción actuales de los distintos centros; por el cambio a otro modelo de botellas, que se produzca respecto a la situación actual, para así poder utilizar el nuevo formato si tener riesgos de caídas del nuevo material utilizado.

6.5.- CONDICIONES DE TRAZABILIDAD

Se debe tener una completa trazabilidad de las botellas suministradas, especialmente de las "botellas pequeñas compactas de oxígeno medicinal portables de 5 litros" (utilizadas en urgencias y emergencias y distribuidas por departamentos) para conocer la situación física y farmacéutica de las mismas.

Para ello, el adjudicatario debe disponer una herramienta informática que, basada en el número de identificación de cada botella, y a través de códigos de barras o códigos QR o cualquier otro similar, permita, mediante su integración en dispositivo PDA o similar la trazabilidad intrahospitalaria para asegurar, como mínimo:

- el registro de los pedidos por departamentos intrahospitalarios
- el seguimiento de los pedidos por el departamento responsable en el centro sanitario
- el control y la toma automática de los datos del envase y del producto en la recepción
- el seguimiento y control de la distribución de botellas por departamentos intrahospitalarios
- el control de las botellas vacías retiradas al almacén hospitalario

Dicha herramienta debe sistematizar la trazabilidad de dichas botellas y el tratamiento de estos datos de manera rápida, directa y sencilla.

El adjudicatario, deberá disponer dicho sistema y facilitarlo a SNS-O, quien, en última instancia, debe aprobarlo.

7. REVISIÓN INICIAL

Con el fin de determinar el estado de conservación de las instalaciones actuales y detectar posibles defectos, se considera necesario realizar, dentro de los 12 primeros meses de ejecución de contrato, una revisión inicial del total de las instalaciones de los centros incluidos en este contrato.

En el caso de detectar defectos que comprometan la seguridad de utilización o de suministro, éstos deberán ser corregidos de inmediato, siendo los costes de estas reparaciones asumidos por la empresa adjudicataria.

En el informe resultante se indicarán las actuaciones necesarias para corregir los defectos detectados y se aportarán sugerencias para optimizar las instalaciones.



8. ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica incluye:

8.1.- PLAN DE FORMACION DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria presentará, previamente al inicio del periodo de ejecución del contrato de suministro, un plan de formación de personal en el que se debe prever la realización de cursos de formación sobre la materia objeto del contrato, dirigidos, de manera diferenciada, al personal técnico y al personal sanitario de los centros sanitarios, sin coste alguno. Estos cursos deben ser impartido por técnico o técnicos cualificados en la materia.

Se impartirán en sesiones presenciales y se desarrollarán en las instalaciones del SNS-O (el número de sesiones variará en función de las personas a formar)

- Para Personal de Mantenimiento: mínimo 4 sesiones de un mínimo de 5 horas de duración cada uno, a requerimiento de cada centro.
- Para Personal Sanitario: mínimo 4 sesiones de un mínimo de 4 horas de duración cada uno.
- El temario del curso se facilitará en formato electrónico.
- Documentación gráfica, que permita consultas rápidas sobre los elementos objeto del contrato: gases, depósitos, instrumentos.

La programación de los cursos se consensuará entre adjudicatario y los centros sanitarios, contemplando todos los aspectos del suministro y manipulación de los gases y las instalaciones:

- Gases Medicinales: Definición, Seguridad en su uso, etc.
- Farmacovigilancia.
- Revisión de equipos, instrumentos, componentes de las instalaciones.
- Traslado y distribución de los gases: seguridades, equipos.
- Legislación y Normativa.

La documentación gráfica se actualizará a razón de las novedades que se produzcan en cualquiera de los elementos objeto del contrato.

Puntualmente, el adjudicatario deberá realizar otras sesiones formativas cuando se produzcan variaciones sustanciales en la gestión de los gases: cambios en la forma de suministro, cambios en las instalaciones, cambios en la normativa, aumento o cambios en el personal de los centros sanitarios, etc., bien a requerimiento de los centros o propia iniciativa y dirigido al personal afectado.

8.2.- ASESORAMIENTO

La empresa adjudicataria, deberá asesorar a los Servicios de Ingeniería sobre:

- Nuevas instalaciones de depósitos criogénicos, cuadros de distribución, canalizaciones, sistema de alarma, equipos, variación de la normativa aplicable, etc.
- Sustitución o adecuación de manorreductores para equipos de electro medicina e industriales.

8.3.- MANTENIMIENTO

El mantenimiento de instalaciones (incluido el sistema de tele-vigilancia) comprenderá el conjunto de centrales incluyendo cuadros de conmutación, rampas de emergencia, latiguillos, presostatos, cuadros neumáticos, y en general, todos los elementos integrantes de las instalaciones, a cargo del adjudicatario, sean propiedad suya o de los centros sanitarios. La periodicidad de las revisiones de mantenimiento deberá ser como mínimo trimestral.

Los licitadores presentarán un plan de mantenimiento preventivo y, de acuerdo con los servicios técnicos, realizarán el mantenimiento preventivo y revisiones sistemáticas desde las fuentes principales de suministro de los distintos gases medicinales, hasta colectores de distribución de las subcentrales de todas las instalaciones, incluyendo comprobaciones de estanqueidad y funcionamiento, así como la adecuación a la normativa vigente de las instalaciones, que será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario durante el periodo de vigencia del contrato.

Una vez realizadas las revisiones de mantenimiento preventivo planificadas, se presentará un informe en el que se especifiquen los defectos detectados.

Los costes del mantenimiento (tanto preventivo como correctivo) de las instalaciones propiedad del adjudicatario correrán por cuenta del mismo.

Se considerarán los tiempos establecidos en el apartado 5.18 de las prescripciones técnicas, para la resolución de averías normales y de urgencia o emergencia

En las instalaciones propiedad del Centro, los costes de mantenimiento correctivo como consecuencia del preventivo se facturarán aparte, previa aprobación de la Dirección del centro, debiendo presentar precios unitarios de materiales y mano de obra necesaria para la realización de las reparaciones.

8.4.- DISPONIBILIDAD

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del centro personal especializado para atención de incidencias durante las 24 horas, los 365 días del año durante el periodo de vigencia del contrato.

8.5- ANALÍTICAS

La empresa adjudicataria realizará todas las analíticas necesarias para facilitar, en tiempo y forma, los registros e informes solicitados en el apartado 11, entre ellas las correspondientes a la calidad del aire medicinal producido por compresores, tanto los específicos para esa producción como los de producción de aire industrial acoplados al aire medicinal.

El adjudicatario deberá realizar y facilitar cualquier informe solicitado por los centros sanitarios sobre elementos objeto del contrato.

8.6- PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD

Cuando corresponda efectuar la prueba periódica de estanqueidad obligatoria de cada instalación, ésta será realizada por el proveedor, teniendo dispuestas en el centro correspondiente las botellas necesarias para suplir el suministro a través de la canalización, facturando los m³ consumidos de las botellas al precio que se estipule para el suministro en líquido.

En ningún momento debe verse interrumpido el suministro correspondiente.

9. PLAN DE EMERGENCIA

El adjudicatario deberá cumplir, en todo momento, las normas sobre prevención de riesgos laborales exigidas para todo el proceso del suministro de los gases.

La empresa adjudicataria presentará, previamente al inicio del suministro, un Plan que, presentando calidad y precisión, aporte la siguiente información:

- Definición de responsable ante cualquier incidencia (identificación y teléfonos de contacto permanente, y su sustituto, serán incluidos en el Plan de Emergencia del adjudicatario)



- Proceso por el cual, una vez se haya instruido en éste sentido a todo el personal de su empresa implicado en esta licitación, llegará hasta el responsable la notificación de haber sucedido un incidente.
- Medidas inmediatas a tomar ante un incidente y medidas posteriores hasta su completa resolución.
- Medidas inmediatas a tomar en caso de fallo generalizado de las instalaciones, catástrofes naturales y otras situaciones de emergencia para garantizar el suministro de gases medicinales.
- Proceso por el cual se informará al SNS-O de cada incidente.
- Proceso por el cual se informará a las Administraciones que puedan estar afectadas por un incidente.

El adjudicatario, presentará el Plan de Emergencia haciendo mención a las particularidades de cada una de las zonas donde radican los Centros Sanitarios: Pamplona, Estella y Tudela.

El plan de emergencia presentado quedará supeditado a su aceptación por parte de SNS-O, en función de los criterios expuestos anteriormente y de las consultas que pueda efectuar a otras Administraciones o técnicos del SNS-O.

10. OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL SUMINISTRO

1. DEL ADJUDICATARIO ENTRANTE

Acometerá las siguientes acciones y facilitará la siguiente documentación al inicio del Suministro:

- Entregar al centro, los proyectos técnicos y certificados de un organismo de control autorizado de Instalación acorde a la Normativa vigente.
- Entregará un "Manual de Servicio" sobre utilización, manejo y seguridad a seguir para el correcto funcionamiento de la instalación, que incluirá un procedimiento de actuación para el caso de emergencia en los tanques criogénicos.
- Presentación del original o fotocopia compulsada, notarial o administrativamente, de la póliza de seguro de responsabilidad civil por siniestro suscrito por la empresa, y del último recibo abonado. Deberán estar disponibles desde el primer día de ejecución del contrato
- Realizará todas las pruebas legales necesarias ante la dirección del centro.
- Presentará compromiso formal y específico de mantener las instalaciones de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, significando que cualquier modificación correrá a su cargo.
- En el caso de que la adjudicación implique cambio de adjudicatario, el nuevo adjudicatario presentará un proyecto de cambio de depósitos que cumpla la normativa vigente. Durante este cambio, se deberá garantizar en todo momento el suministro continuado de los gases medicinales.
- Presentación del plan de Formación de acuerdo al apartado 8.1 de estas Prescripciones Técnicas, a entregar previamente al inicio de la ejecución del contrato de suministro.
- Presentación del Plan de Emergencia de acuerdo al apartado 9 de estas Prescripciones Técnicas. A entregar previamente al inicio de la ejecución del contrato de suministro.

2. DEL ADJUDICATARIO SALIENTE

El adjudicatario saliente tendrá a su disposición el material y equipo depositados dentro de los recintos vallados, material y equipos que serán desmontados y retirados por el propio adjudicatario, sin que el centro hospitalario tenga que abonar cantidad alguna por la retirada y trabajos necesarios, responsabilizándose y respondiendo éste de los deterioros que se produzcan sobre las vallas, plataformas y demás instalaciones; debiendo quedar estas en situación de poderse acoplar un nuevo equipo.

Las labores de coordinación para la retirada serán autorizadas por la Dirección del Centro y con la condición esencial de **mantener de forma continua el suministro de los gases medicinales**. A tal efecto, se levantará un Acta de retirada entre ambas partes.

El adjudicatario saliente tendrá, asimismo, obligación de extender garantía por un año, a partir del día de finalización del contrato, sobre los trabajos de mantenimiento realizados, incluyendo tanto los elementos, equipos, instrumentos sustituidos y/o reparados como los trabajos de mantenimiento de las instalaciones realizados.

11. REGISTROS PERIODICOS A FACILITAR

Además de los Albaranes de entrega EN CADA DESCARGA, que deben incluir los consumos y certificados de calidad de los gases suministrados y han de ser transmitidos a los centros en las condiciones indicadas en los puntos 5.16.3 y 5.17 de estas Prescripciones Técnicas, el adjudicatario entregará, siempre en formato electrónico, los informes siguientes a los Centros Sanitarios.

11.1.- SOBRE CONSUMOS E INSTALACIONES

MENSUALMENTE

- Consumo de cada uno de los gases, tanto líquido como en botellas y coste de cada uno.

BIMESTRALMENTE (también deben ser remitidos al Servicio de Infraestructuras del SNS-O)

- Relación de los suministros efectuados en ese periodo, indicando el nombre del Centro peticionario, cantidad de m³, litros o Kg. suministrados, el precio por unidad (m³, litro o Kg.) y el importe total en euros.

TRIMESTRALMENTE

- Situación actual de los equipos e instrumentos que componen instalaciones.
- Aspecto general actual de las instalaciones, conducciones y elementos integrantes.
- Anomalías o incidencias acontecidas en ese periodo.
- Consumos de cada uno de los gases e importes unitarios totales.

ANUALMENTE

- Situación actual de los equipos e instrumentos que componen instalaciones.
- Situación actual de las instalaciones, redes de distribución y sus elementos integrantes, localización de fugas.
- Relación de anomalías o incidencias acontecidas en ese periodo y sus soluciones.

11.2.- SOBRE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

El adjudicatario facilitará al Centro Hospitalario, además de la información requerida en otros puntos:

EN CADA DESCARGA



- Certificado de calidad de los gases en suministrados.

QUINCENALMENTE

- Certificado garantizando la calidad del aire medicinal producido por mezclador (deberá cumplir los valores máximos indicados en el punto 5.14.5.c de estas Prescripciones Técnicas)

ANUALMENTE (a coordinar con los responsables de cada centro)

- Analítica de la calidad del aire producido por los compresores (tanto para los propios para producción de aire medicinal como los de producción de aire industrial acoplados para producción de aire medicinal)
- Analítica de la calidad del aire tras los secadores de absorción existentes en las líneas de distribución.
- Certificado de emisiones a la atmósfera del protóxido de nitrógeno, de acuerdo a la legislación Medioambiental vigente de aplicación.

Cualquier otro informe solicitado por cualquiera de los Centros Sanitarios.

Los formatos modelo de todos los informes anteriores se incluirán en el documento de Organización de la Logística a presentar como criterios no cuantificables mediante fórmulas.

La información se facilitará a los centros en formato electrónico.

12. FORMA DE PAGO

CONCEPTOS FACTURABLES:

Para la facturación de gases se aplicarán los siguientes aspectos:

- La unidad de medida y facturación para oxígeno y nitrógeno será el m³.
- La unidad de medida y facturación para protóxido de nitrógeno y dióxido de carbono será el kg.
- El aire medicinal sintético se facturará por sus componentes, en los porcentajes del 21% de oxígeno y el 79% de nitrógeno.
- La unidad de medida y facturación del aire medicinal por compresor será el m³.
- Se aplicarán los equivalentes reflejados en el cuadro de equivalencias, a temperatura de 15° C y presión de 1 bar.

TABLA DE EQUIVALENCIAS			
Tipo de Gas	VOLUMEN (m³)	PESO (kg)	Volumen de Líquido (l)
OXIGENO - O₂	1	1,342	1,175
	0,745	1	0,876
	0,850	1,141	1
PROTOXIDO DE NITROGENO - N₂O	1	1,847	1,511
	0,541	1	0,818
	0,662	1,223	1
AIRE	1	1,2257	1,402
	0,816	1	1,144
	0,713	0,875	1
NITROGENO	1	1,1874	1,469
	0,842	1	1,238
	0,679	0,807	1
DIÓXIDO DE CARBONO - CO₂	1	1,848	1,569
	0,541	1	0,849

	0,637	1,178	1
--	-------	-------	---

La facturación del suministro de gases será por producto y en valor neto integral, es decir, que el precio incluirá el producto, manipulación, uso, conservación, transporte, alquileres, mantenimiento de tanques criogénicos y botellas, instalaciones auxiliares (rampas de reserva), canon del medicamento, etc.

Asimismo, el precio incluirá cualquier aspecto referenciado en este pliego de prescripciones técnicas y los impuestos legales vigentes.

En el suministro de aire sintético medicinal, se entiende que, en los precios de oxígeno líquido y nitrógeno líquido, se incluirán el alquiler y mantenimiento del mezclador necesario para su producción, así como, en el caso de bloques de botellas incluirá el alquiler de las mismas.

En el suministro de aire medicinal por compresor, se entiende que en el precio de m³, se incluirán el alquiler y mantenimiento del equipo necesario para su producción.

A nivel de medida de comprobación, el centro hospitalario podrá realizar pesada del camión, antes y después del trasvase.

Con los datos obtenidos se realizará la emisión del albarán correspondiente.

El pago del servicio de suministro se realizará por centro sanitario, mediante facturas mensuales, que incluirán los suministros de gases, suministros de botellas y recargas efectivamente realizados en cada mes.

Las Botellas de Oxígeno Medicinal Compactas de 5 litros se facturarán mensualmente, conforme a las recargas individuales de cada una de ellas.

Será condición indispensable que hayan sido entregados los informes y los certificados solicitados en el presente pliego, incluyendo los pedidos en el apartado 11 de este anexo de Prescripciones Técnicas, para la tramitación de la factura correspondiente.



ANEXO 7: RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(A entregar en caso de ser adjudicatario, en la “DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN”)

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda..... con NIF y domicilio en calle.....

Propone la siguiente relación de personal técnico para la ejecución del contrato de **“suministro de gases medicinales en los centros sanitarios dependientes del SNS-Osasunbidea y el mantenimiento integral y control de las instalaciones implicadas en su distribución a los respectivos centros sanitarios SNS-O (OB30/2022)”**, y se compromete a mantenerla durante la duración total del contrato:

PLANTILLA TÉCNICA MÍNIMA	PROFESIONALES TÉCNICOS (Personas físicas)
Gestor comercial de contrato (Titular)	
Responsable de Seguridad y medio ambiente (Titular y suplente)	
Responsable de farmacovigilancia (Titular y suplente)	
Responsable de datos y comunicaciones informáticas (Titular y suplente)	
Conductores (3 Titulares)	
Consejero de Seguridad de Transporte de mercancías peligrosas. (Titular)	
Responsable de mantenimiento y asistencia técnica (Titular y suplente)	

Se deberá aportar la documentación establecida en el apartado 6.2 del Cuadro de características del contrato para acreditar la solvencia de los profesionales que aparecen en esta relación, en los que se apoye la solvencia profesional o técnica exigida (Gestor comercial del contrato, Responsable de seguridad y medio ambiente, Responsable de farmacovigilancia, Responsable de datos y comunicaciones informáticas, conductores, consejero de Seguridad de Transporte de mercancías peligrosas y Responsable de mantenimiento y asistencia técnica).

El cambio durante el transcurso de la ejecución del contrato de cualquier persona que figure en la presente relación, requerirá autorización previa por escrito del SNS-O. Además, el nuevo profesional que se proponga por parte del adjudicatario deberá aportar toda la documentación que haya sido requerida a la persona a quien sustituya.

En a de de 2022

Firma de la persona representante legal de la empresa.

ANEXO 8: INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

(A entregar en caso de ser adjudicatario, en la “DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN”)

Instrucciones para constituir la garantía mediante AVAL BANCARIO:

Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

El Aval se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra y le entregarán dos resguardos del depósito (uno para 'el depositante' y otro para 'el centro gestor').

Entregar el ejemplar del depósito 'para el centro gestor' en el Servicio de (PONER NOMBRE DE UNIDAD GESTORA).

Para constituir la garantía en METALICO:

Entrar en la siguiente dirección de Internet, eligiendo el modelo que proceda:

Persona jurídica: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011101>

Persona física: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012101>

Personas extranjeras: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013101>

Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.

Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.

Para el pago:

Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.

Si desea realizar el pago de forma Telemática, y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.

Comunicar al Servicio de (PONER NOMBRE DE UNIDAD GESTORA) que ha realizado el ingreso de forma telemática o entregar el resguardo del banco en dicho Servicio.



ANEXO 9: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

(A entregar en caso de ser adjudicatario, en la "DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN")

MODELO DE DESIGNACIÓN DE CONSEJERO DE SEGURIDAD, INTERLOCUTOR Y PERSONA SUSTITUTA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

La empresa designa como Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas, que asumirá todas las funciones y obligaciones derivadas de la normativa vigente de aplicación para las operaciones de carga, descarga y transporte asociadas al **"contrato de suministro de gases medicinales en los centros sanitarios dependientes del SNS-O y el mantenimiento integral y control de las instalaciones implicadas en su distribución a los respectivos centros sanitarios del SNS-O (OB30/2022)"**, eximiendo al SNS-O del cumplimiento de las mismas, así como al interlocutor durante la ejecución del mismo con capacidad para resolver las incidencias y tramitaciones relativas al contrato de suministro, a:

Nombre:
Teléfono:
Mail:
Vigencia del cargo desde la fecha:

Así mismo designa, en sustitución del Consejero de Seguridad, que atenderá inmediatamente los requerimientos del SNS-O en caso de que, por la razón que sea, el Consejero designado no pueda hacerlo, a:

Nombre:
Teléfono:
Mail:
Vigencia del cargo desde la fecha:

Teléfono de atención permanente para la resolución de incidencias:

Fdo.: _____
_____ .-

Responsabilidad:
Consejero de Seguridad para Transporte de Mercancías Peligrosas.

Fdo.: _____
_____ .-

Responsabilidad:
Sustituto del Consejero de Seguridad para Transporte de Mercancías Peligrosas

Fdo.: _____

Responsabilidad:
Representante de la Empresa.

ANEXO 10: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GESTOR COMERCIAL DEL CONTRATO

(A entregar en caso de ser adjudicatario, en la “DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN”)

MODELO DE DESIGNACIÓN DEL GESTOR COMERCIAL DEL CONTRATO

La empresa designa como Gestor Comercial, que actuará como interlocutor durante la ejecución del **“Contrato de suministro de gases medicinales en los centros sanitarios dependientes del SNS-O y el mantenimiento integral y control de las instalaciones implicadas en su distribución a los respectivos centros sanitarios del SNS-O (OB30/2022)”** con capacidad para resolver las incidencias y tramitaciones relativas a los contratos de suministro, a:

Nombre:
Teléfono:
Mail:

Así mismo designa en sustitución del anterior, que atenderá inmediatamente los requerimientos del SNS-O en caso de que, por la razón que sea, el gestor designado no pueda hacerlo, a:

Nombre:
Teléfono:
Mail:

Teléfono de atención permanente para la resolución de incidencias:

Fdo.: _____

Responsabilidad:
Representante de la Empresa.



ANEXO 11: INSTALACIONES ACTUALES EN LOS CENTROS SANITARIOS

CENTRO/ZONA	GAS	INSTALACION	EQUIPO	CARACTERISTICAS		
HOSPITAL DE NAVARRA/ PAMPLONA	OXIGENO	PRINCIPAL	TANQUE	20.000 lt		
			GASIFICADOR 1	250 m3/h	28 bar	
			GASIFICADOR 2	250 m3/h	28 bar	
		RESERVA	CENTRAL AUTOMATICA	12 botellas	200 bar	
				12 botellas	155 bar	
			REGULADOR	SALIDA	8 bar	
		EMERGENCIA	BOTELLA	1 unidad	200 bar	
			REGULADOR	SALIDA	5 bar	
		REGULACION	CUADRO DOBLE	trabajo 30 bar	salida 19,6 bar	
		CUADRO ALARMAS	DOBLE			
		NITROGENO	PRINCIPAL	TANQUE	15.807 lt	
				GASIFICADOR 1	250 m3/h	28 bar
	GASIFICADOR 2			250 m3/h	28 bar	
	PROTOXIDO	PRINCIPAL	CENTRAL AUTOMATICA	4 botellas	40 bar	
				4 botellas	40 bar	
			REGULADOR	SALIDA	8 bar	
		RESERVA	BATER.BOTELLAS	3 botellas	bar	
			REGULADOR	Salida	bar	
		EMERGENCIA	BOTELLA	40 bar		
			REGULADOR	SALIDA	5 bar	
		REGULACION	CUADRO DOBLE	trabajo 30 bar	salida 13,6 bar	
	CUADRO ALARMAS	SIMPLE				
	AIRE MEDICINAL POR COMPRESOR	PRINCIPAL	COMPRESOR 1	15 kW	7,5 bar	
			COMPRESOR 2	15 kW	7,5 bar	
			DEP. PULMON	1.000 lt	17,2 bar	
			FILTROS	7 unidades	Variados	
		RESERVA	CENTRAL AUTOMATICA	10 botellas	120 bar	
				10 botellas	80 bar	
			REGULADOR	SALIDA	9 bar	
		EMERGENCIA	BOTELLA	1 unidad	200 bar	
			REGULADOR	SALIDA	5 bar	
		REGULACION	CUADRO DOBLE	trabajo 28 bar	salida 10 bar	
		CUADRO ALARMAS	DOBLE			
		AIRE MEDICINAL POR MEZCLADOR	PRINCIPAL	TANQUE O ₂	5.000 lt	
	GASIFICADOR			250 m3/h	28 bar	
	DOBLE Reg. O ₂			30 bar	13,6 bar	
	TANQUE N ₂			15.000 lt		
	GASIFICADOR N ₂ (2uds)				150 Nm3/h	
	DOBLE Reg. N ₂			30 bar	13,6 bar	
	MEZCLADOR O ₂ -N ₂			E: 20-11 bar	F: 8-8,5 bar	
	DEP. PULMON			536 lt	14 bar	
	CALDERIN DE MEZCLA				8-8,5 bar	
ANALIZADORES	2 en Mezclador+ 1 en Línea					
ALARMAS	Baja presión O ₂ o N ₂					
VACIO	BOMBAS			6 unidades	5,5 kW	Paletas
	DEP. PULMON	1 unidad	2000 lt			
	FILTROS	2 unidades				
	CUADRO ALARMAS			SI		

LOS COMPRESORES DE AIRE INDUSTRIAL Y EL SISTEMA DE VACIO SON A CARGO DEL CENTRO SANITARIO

CENTRO/ZONA	GAS	INSTALACION	EQUIPO	CARACTERISTICAS	
HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO/ PAMPLONA	OXIGENO	PRINCIPAL	TANQUE	22.700 lt	
			GASIFICADOR 1	150 m3/h	28 Bar
			GASIFICADOR 2	150 m3/h	28 Bar
		RESERVA	CENTRAL AUTOMATICA	15 botellas	145 bar
			REGULADOR	15 botellas	190 bar
			SALIDA		10 bar
		EMERGENCIA	BOTELLA	1 unidad	195 bar
			REGULADOR	SALIDA	5 bar
		REGULACION	CUADRO DOBLE	trabajo 30 bar	Salida 7,6 bar
		ALARMAS	CUADRO DOBLE		
	CO ₂	PRINCIPAL	CENTRAL AUTOMATICA	4 botellas	bar
			REGULADOR	4 botellas	bar
			SALIDA		10 bar
	PROTOXIDO	PRINCIPAL	CENTRAL AUTOMATICA	6 botellas	35 bar
			REGULADOR	6 botellas	30 bar
			SALIDA		10,5 bar
		RESERVA	BATER. BOTELLAS	4 botellas	40 bar
			REGULADOR	SALIDA	6 bar
		EMERGENCIA	BOTELLA	1 unidad	30 bar
			REGULADOR	SALIDA	5 bar
		REGULACION	CUADRO DOBLE	trabajo 30 bar	salida 7,5 bar
	ALARMAS	CUADRO DOBLE			
	AIRE MEDICINAL POR COMPRESOR	PRINCIPAL	COMPRESOR 1	15 kW	8 bar
			COMPRESOR 2	15 kW	8 bar
			DEP. PULMON	1.000 lt	15 bar
			FILTROS	3 unidades	variados
		RESERVA	CENTRAL AUTOMATICA	6 botellas	55 bar
			REGULADOR	6 botellas	95 bar
			SALIDA		6 bar
		EMERGENCIA	BOTELLA	1 unidad	200 bar
			REGULADOR	SALIDA	5 bar
		REGULACION	CUADRO DOBLE	trabajo 17 bar	salida 10 bar
	ALARMAS	CUADRO DOBLE			
AIRE MEDICINAL POR MEZCLADOR	MEZCLADOR O ₂ -N ₂	DOBLE Reg. O ₂	E: 30 bar	F: 13,6 bar (20.6 bar)	
		TANQUE N ₂	4.900 lt		
		GASIFICADOR	150 m3/h	28 bar	
		DOBLE Reg. N ₂	E: 30 bar	F: 13,6 bar	
		MEZCLADOR	entrada 20-11 bar	trabajo 7-8 bar	
		CALDERIN DE MEZCLA		bar	
		ANALIZADORES	2 uds. mezclador+1 ud. tanque		
		ALARMAS	Baja presión O ₂ o N ₂		
	BOMBAS	8 unidades	2,2 kW		
	VACIO	DEP. PULMON	2 unidades	1º: 2000 lt	2º: 1000 lt
FILTROS		3 unidades			
CUADRO ALARMAS				SI	

LOS COMPRESORES DE AIRE INDUSTRIAL Y EL SISTEMA DE VACIO SON A CARGO DEL CENTRO SANITARIO



CENTRO/ZONA	GAS	INSTALACION	EQUIPO	CARACTERISTICAS	
CLINICA UBARMIN/ PAMPLONA	OXIGENO	PRINCIPAL	TANQUE	5.000 lt	
			GASIFICADOR	75 m3/h	bar
		RESERVA	CENTRAL AUTOMATICA	8 botellas	250 bar
			REGULADOR	8 botellas	250 bar
		EMERGENCIA	BOTELLA	SALIDA	5 bar
			REGULADOR	1 unidad	250 bar
	CUADRO REGULACION	DOBLE	trabajo 17 bar	salida 10 bar	
	CUADRO ALARMAS	SIMPLE			
	PROTOXIDO	PRINCIPAL	CENTRAL AUTOMATICA	4 botellas	50 bar
			REGULADOR	4 botellas	50 bar
			SALIDA	5 bar	
		EMERGENCIA	BOTELLA	1 botella	50 bares
			REGULADOR	SALIDA	5 bar
	CUADRO REGULACION	DOBLE	trabajo 17 bar	salida 10 bar	
	CUADRO ALARMAS	SIMPLE			
	AIRE MEDICINAL POR COMPRESOR	PRINCIPAL	COMPRESOR 1	Carga 9,5 bar	
			COMPRESOR 2	Carga 9,1 bar	
			FILTROS	2 Unidades	
			TORRES DE SECADO Y FILTRADO	2 Unidades	
			DEPURADORA DE CONDENSADOS	SI	
		RESERVA	CENTRAL AUTOMATICA	4 botellas	200 bar
			REGULADOR	4 botellas	200 bar
	CUADRO REGULACION	DOBLE	trabajo 30 bar	salida 7,6 bar	
	CUADRO ALARMAS	SIMPLE			
	AIRE MOTRIZ (Aire 800)	RED	COMPRESOR 1	Carga 9,5 bar	
			COMPRESOR 2	Carga 9,1 bar	
			FILTROS	1 unidad	
TORRES DE SECADO Y FILTRADO			2 unids.		
DEPURADORA DE CONDENSADOS					
VACIO	BOMBAS	3 unidades	5,5 kW		
	DEP. PULMON	3 unidades	500 lt		
	FILTROS	2 unidades			
	CUADRO ALARMAS			SI	

LOS COMPRESORES DE AIRE MOTRIZ Y EL SISTEMA DE VACIO SON A CARGO DEL CENTRO SANITARIO

CENTRO/ZONA	GAS	INSTALACION	EQUIPO	CARACTERISTICAS	
HOSPITAL REINA SOFIA/TUDELA	OXIGENO	PRINCIPAL	TANQUE	4.990 lt	
			GASIFICADOR 1	145 m3/h bar	
		RESERVA	CENTRAL AUTOMATICA	12 botellas	165 bar
			REGULADOR	12 botellas	150 bar
			SALIDA	9 bar	
		EMERGENCIA	BOTELLA	2 unidades	120/200 bar
			REGULADOR	SALIDA	5 bar
		CUADRO REGULACION	DOBLE	trabajo 30 bar	Salida 7,6 bar
		CUADRO ALARMAS	DOBLE		
		PROTOXIDO	PRINCIPAL	CENTRAL AUTOMATICA	4 botellas
	REGULADOR			4 botellas	30 bar
	SALIDA			10 bar	
	RESERVA		BATER. BOTELLAS	4 botellas	40 bar
			REGULADOR	SALIDA	6 bar
	EMERGENCIA		BOTELLA	1 unidad	40 bar
			REGULADOR	SALIDA	5 bar
	CUADRO REGULACION	DOBLE	trabajo 30 bar	salida 7,6 bar	
	CUADRO ALARMAS	DOBLE			
	AIRE MEDICINAL POR COMPRESOR	PRINCIPAL	COMPRESOR nº3	7,5 kW	10 bar
			COMPRESOR nº4	7,5 kW	10 bar
			DEP.PULMON nº3	475 lt	16,5 bar
			DEP.PULMON nº4	475 lt	16,5 bar
			FILTROS	8 unidades	variados
		RESERVA	CENTRAL AUTOMATICA	6 botellas	55 bar
			REGULADOR	6 botellas	95 bar
			SALIDA	6 bar	
		EMERGENCIA	BOTELLA	2 unidades	200/200 bar
			REGULADOR	SALIDA	5 bar
		CUADRO REGULACION	NO		
		CUADRO ALARMAS	SIMPLE		
AIRE INDUSTRIAL POR COMPRESOR		PRINCIPAL	COMPRESOR nº1	4 kW	10 bar
	COMPRESOR nº2		4 kW	10 bar	
	DEP.PULMON nº1		475 lt	16,5 bar	
	DEP.PULMON nº2		475 lt	16,5 bar	
	FILTROS		4 unidades	variados	
VACIO	BOMBAS	3 unidades	4 kW		
	DEP. PULMON	1 unidad	1200 lt		
	FILTROS	2 unidades		variados	
	CUADRO ALARMAS			SI	

LOS COMPRESORES DE AIRE INDUSTRIAL Y EL SISTEMA DE VACIO SON A CARGO DEL CENTRO SANITARIO



CENTRO/ZONA	GAS	INSTALACION	EQUIPO	CARACTERISTICAS		
HOSPITAL GARCIA ORCOYEN/ ESTELLA - LIZARRA	OXIGENO	PRINCIPAL	TANQUE	5.000 lt		
			GASIFICADOR 1	75 m3/h	bar	
		RESERVA	CENTRAL AUTOMATICA	6 botellas	200 bar	
			REGULADOR	SALIDA	8,5 bar	
			BOTELLA	1 unidad	200 bar	
		EMERGENCIA	REGULADOR	Salida	5 bar	
	CUADRO REGULACION	DOBLE	Trabajo 30 bar	Salida 7,6 bar		
	CUADRO ALARMAS	SÍ				
	AIRE MEDICINAL POR COMPRESOR	PRINCIPAL	COMPRESOR 1	3,7 kW	7-9 bar	
				COMPRESOR 2	3,7 kW	7-9 bar
			DEP. PULMON (2 uds.)	250 litros	16 bar	
			FILTROS	3 unidades	variados	
		RESERVA	CENTRAL AUTOMATICA	6 botellas	200 bar	
			REGULADOR	Salida	9 bar	
		EMERGENCIA	BOTELLA	1 unidad	200 bar	
			REGULADOR	Salida	5 bar	
		CUADRO REGULACION	DOBLE	Trabajo 28 bar	Salida 8,75 bar	
		CUADRO ALARMAS	SÍ			
	CO ₂	PRINCIPAL	CENTRAL AUTOMÁTICA	1 botella	100 bar	
			REGULADOR	Salida	0 – 12 bar	
		CUADRO ALARMAS	Sin poner en marcha. Está instalada central y cableado, pero faltan los presostatos.			
	AIRE INDUSTRIAL POR COMPRESOR	PRINCIPAL	COMPRESOR 1	3,7 kW	7-8 bar	
			COMPRESOR 2	3,7 kW	7-8 bar	
			COMPRESOR 3	3,7 kW	7-8 bar	
			DEP. PULMON	500 lt.	16,5 bar	
	CUADRO DE ALARMAS	SÍ				
	VACIO	PRINCIPAL	BOMBAS 1 y 2	2,2 KW		
			BOMBA 3	3,0 kW		
DEP. PULMON			1 unidad	2.000 lt		
FILTROS			2 unidades	Variados		
CUADRO DE ALARMAS		SÍ				

LOS COMPRESORES DE AIRE INDUSTRIAL Y EL SISTEMA DE VACIO SON A CARGO DEL CENTRO SANITARIO

ANEXO 12: TABLA DE PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Los precios que se recogen a continuación son los precios de referencia para cumplimentar la proposición económica del **contrato de suministro y mantenimiento de gases medicinales en los Centros Sanitarios dependientes del SNS-Osasunbidea (OB30/2022)**, en **euros (€) y antes del IVA**:

DENOMINACION	PRECIO	Ud.
AIRE MEDICINAL BOT GRANDE 50 litros	8,970 €	€/ m ³
AIRE MEDICINAL BOTELLA PEQUEÑA 5 litros	79,645 €	€/ envase
DIOXIDO CARBONO P. SANIT. LAPAR. 99.998 % BOT MED 10 - 20 l	48,775 €	€/kg
DIOXIDO CARBONO P. SANIT. LAPAR. 99.998 % BOT GRA 50 litros	26,165 €	€/kg
DIOXIDO CARBONO P. SANIT. LAPAR. BOT GRA 50 litros	17,850 €	€/kg
DIOXIDO CARBONO P. SANIT. LAPAR. BOT MED 10 - 20 litros	19,940 €	€/kg
DIOXIDO CARBONO P SANIT. LAPAR. BOT PEQ de 3,4 a 5 litros	27,185 €	€/kg
NITROGENO LIQUIDO P. SANIT. CRIOBIOLOGIA RECIP. MED.- PGS150 A 180 litros	3,985 €	€/m ³
NITROGENO LIQ P SANIT CRIOBIOLOGIA RECIP. PEQUEÑO	8,960 €	€/litro
NITROGENO LIQ P SANIT CRIOBIOLOGIA TANQUE	0,690 €	€/m ³
NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL TANQUE	0,625 €	€/m ³
HELIO LIQUIDO MEDICINAL RESONANCIAS	18,195 €	€/litro
OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TANQUE	0,735 €	€/m ³
OXIGENO MEDICINAL BOTELLA GRANDE 50 litros	0,709 €	€/m ³
OXIGENO MEDICINAL BOTELLA MEDIANA 10 a 20 litros	6,370 €	€/m ³
OXIGENO MEDICINAL BOTELLA PEQUEÑA 2 litros	34,870 €	€/envase
OXIGENO MEDICINAL BOTELLA COMPACTA (portable) 5 litros	39,890 €	€/recarga
PROTOXIDO NITROGENO MEDICINAL BOTELLA GRANDE 50 litros	6,260 €	€/kg
PROTOXIDO NITROGENO MEDICINAL BOTELLA PEQUEÑA 5 litros	21,575 €	€/kg
AIRE MEDICINAL POR COMPRESOR	0,580 €	€/ m ³
MEZCLA DE GASES (5% O ₂ +6% CO ₂ +89% N ₂) BOTELLA GRANDE 50 l	538,035 €	€/ envase
MEZCLA DE GASES (50% N ₂ O+50% O ₂ MEDICINAL) BOT. MEDI. 10 l	535,430 €	€/ envase
MEZCLA DE GASES (50% N ₂ O+50% O ₂ MEDICINAL) BOT. MEDI. 5 l	356,865 €	€/ envase

En el precio de todas las botellas, incluidas las compactas portables de oxígeno medicinal, se considera incluido, para todo el stock considerado por cada centro sanitario, el alquiler, el transporte, mantenimiento, reposición, pruebas, así como cualquier otro gasto asociado, excepto el IVA.

Para las botellas compactas portables de oxígeno medicinal se ha considerado el stock de botellas indicado en el punto 6.3 del Anexo 6 "Prescripciones Técnicas".